

2012

EVALUACION DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION Y ASESORIA TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LAS FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

TRABAJO DE GRADO

Documento elaborado como requisito de grado

JOSE FREDY BERMUDEZ SINISTERRA

CLAUDIA SUAREZ MIRANDA

07/02/2012



**EVALUACION DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION Y ASESORIA
TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LAS FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**

**CLAUDIA SUAREZ MIRANDA
JOSE FREDY BERMUDEZ SINISTERRA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2012**

**EVALUACION DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION Y ASESORIA
TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LAS FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**

**CLAUDIA SUAREZ MIRANDA
JOSE FREDY BERMUDEZ SINISTERRA**

**Trabajo de grado para optar al título de
Contador publico**

**ASESOR:
LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
Ingeniero Industrial**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMA ACADEMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2012**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	14
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1 OBJETIVO GENERAL	16
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
4. MARCOS DE REFERENCIA	18
4.1 MARCO CONTEXTUAL	18
4.1.1 "Distrito Especial Industrial, Portuario y Biodiverso" Buenaventura	18
4.1.2 Símbolos	19
4.1.2.1 Don Pascual de Andagoya	19
4.1.2.2. El Escudo	19
4.1.2.3. La Bandera	20
4.1.2.4. Himno a Buenaventura	20
4.2 MARCO LEGAL	21
4.2.1 Entidades Sin Ánimo de Lucro	21
4.2.2 Rut	22

4.2.3 Información Exógena	22
4.2.4 Estatuto de la Profesión Contable en Colombia	23
4.2.5 Decreto Reglamentario 2649 de 1993	23
4.2.6 Decreto Número 2650 de 1993	24
4.2.7 Las Fundaciones están obligadas a tener Revisor Fiscal	24
4.2.8 Decreto 4400 del 30 de Diciembre de 2004 – Entidades sin ánimo de Lucro	25
4.2.9 Decreto 640 de 2005	34
4.3 MARCO DE ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE	37
4.4 MARCO TEÓRICO	39
4.5 MARCO CONCEPTUAL	41
5. ASPECTOS METODOLÓGICOS	43
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
5.2 METODO DE INVESTIGACIÓN	43
5.3 FUENTES DE DATOS	43
5.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE DATOS	44
5.5 POBLACION Y MUESTRA	44
6. ORGANIZACIÓN DE DATOS	46
6.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	46
6.2 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	46
6.2.1. ¿Quienes realizan las funciones tributarias y contables de la fundación?	47

6.2.2. ¿Qué tan importante es para usted su continua capacitación tributaria y contable?	48
6.2.3 ¿Cree que es necesario su capacitación básica tributaria y contable?	49
6.2.4 ¿Cuál es el grado de conocimiento que tiene usted en cuanto a lo tributario y contable de la fundación?	50
6.2.5 ¿Está consciente de las multas y sanciones por la no presentación de la información contable?	51
6.2.5.1 Multas y sanciones por la no presentación de la información tributaria y contable	52
6.2.6 ¿Considera que es importante que las fundaciones se capaciten en materia contable y tributaria?	53
6.2.7 ¿Por qué es importante la presentación de la información tributaria y contable?	54
6.2.8 ¿Recibe capacitación y asesoría contables y tributarias?	55
6.2.9 ¿La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación?	60
6.2.10 ¿Cómo se capacitan en materia contable y tributaria?	61
6.2.11 ¿Necesita capacitación y asesorías?	62
6.2.12 ¿En qué temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría?	66
6.2.13 ¿Cual es el nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria?	67
6.2.14 ¿En qué temas contables necesita recibir capacitación y asesoría?	68
6.2.15 ¿Cual es el nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable?	69

6.2.16 ¿Qué impacto generaría la capacitación y asesoría contable en su fundación?	70
6.2.17 ¿Sabe usted cual es el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente?	71
6.2.18 ¿Cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida?	72
6.2.19 ¿Su fundación utiliza asignaciones permanentes o reservas legales?	73
6.2.20 ¿Sabe cuales pagos a favor de su fundación están sometidos a la retención en la fuente?	74
6.2.21 ¿Tiene conocimiento de otros beneficios tributarios?	75
7. CARACTERIZACION	76
7.1 Antigüedad	76
7.2 Patrimonio	76
7.3 Comuna	77
7.4 Actividad	77
8. LIMITACIONES	79
9. CONCLUSIONES	80
10. RECOMENDACIONES	83
BIBLIOGRAFIA	84
ANEXOS	85
Anexo.1 Encuesta	86
Anexo. 2 Listado de Fundaciones	92

LISTA DE TABLAS

	Pág.
TABLA N. 1 Funciones contables y tributarias	47
TABLA N. 2 Importancia de la capacitación	48
TABLA N. 3 Necesidad de capacitación básica	49
TABLA N. 4 Grado de conocimiento contable y tributario	50
TABLA N. 5 Multas y sanciones	51
TABLA N. 6 Multas y sanciones por la no presentación de la declaración	52
TABLA N. 7 Importancia que se capaciten las fundaciones	53
TABLA N. 8 Importancia la presentación de la información.	54
TABLA N. 9 Recibe asesorías tributarias	55
TABLA N. 10 Recibe asesorías contables	56
TABLA N. 11 Recibe capacitación tributaria.	57
TABLA N. 12 Recibe capacitación contable.	58
TABLA N. 13 Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable	59
TABLA N. 14 La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación.	60
TABLA N. 15 Se capacitan en materia contable y tributaria.	61
TABLA N. 16 Necesita Asesoría Tributaria	62
TABLA N. 17 Necesita Asesoría Contable	63
TABLA N. 18 Necesita Capacitación Tributaria	64

TABLA N. 19 Necesita Capacitación Contable	65
TABLA N. 20 En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.	66
TABLA N. 21 El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria	67
TABLA N. 22 Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría	68
TABLA N. 23 Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable	69
TABLA N. 24 Impacto generaría la capacitación y asesoría contable	70
TABLA N. 25 Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente	71
TABLA N. 26 Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una pérdida fiscal se puede compensar esta pérdida	72
TABLA N. 27 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales	73
TABLA N. 28 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales	74
TABLA N. 29 Conocimiento de otros beneficios tributarios	75
TABLA N. 30 Antigüedad	76
TABLA N. 31 Patrimonio	76
TABLA N. 32 Comuna	77
TABLA N. 33 Actividad	77

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
GRAFICA N. 1 Funciones contables y tributarias	47
GRAFICA N. 2 Importancia de la capacitación	48
GRAFICA N. 3 Necesidad de capacitación básica	49
GRAFICA N. 4 Grado de conocimiento contable y tributario	50
GRAFICA N. 5 Multas y sanciones	51
GRAFICA N. 6 Multas y sanciones por la no presentación de la declaración	52
GRAFICA N. 7 Importancia que se capaciten las fundaciones	53
GRAFICA N. 8 Importancia la presentación de la información.	54
GRAFICA N. 9 Recibe asesorías tributarias	55
GRAFICA N. 10 Recibe asesorías contables	56
GRAFICA N. 11 Recibe capacitación tributaria.	57
GRAFICA N. 12 Recibe capacitación contable.	58
GRAFICA N. 13 Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable	59
GRAFICA N. 14 La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación.	60
GRAFICA N. 15 Se capacitan en materia contable y tributaria.	61
GRAFICA N. 16 Necesita Asesoría Tributaria	62
GRAFICA N. 17 Necesita Asesoría Contable	63
GRAFICA N. 18 Necesita Capacitación Tributaria	64

GRAFICA N. 19 Necesita Capacitación Contable	65
GRAFICA N. 20 En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.	66
GRAFICA N. 21 El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria	67
GRAFICA N. 22 Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría	68
GRAFICA N. 23 Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable	69
GRAFICA N. 24 Impacto generaría la capacitación y asesoría contable	70
GRAFICA N. 25 Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente	71
GRAFICA N. 26 Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida	72
GRAFICA N. 27 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales	73
GRAFICA N. 28 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales	74
GRAFICA N. 29 Conocimiento de otros beneficios tributarios	75

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Don Pascual de Andagoya	19
Figura 2. El Escudo	19
Figura 2. La Bandera	20

INTRODUCCIÓN

Una Fundación es una organización privada no lucrativa y no gubernamental, con un fondo o un patrimonio principal, constituida con el propósito de atender necesidades sociales. Tiene grandes funciones: canalizar los donativos económicos a individuos, a otras organizaciones no lucrativas, proporcionar servicio, realización de actividades de salud, deporte, educación formal, cultura, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o programas de desarrollo social¹.

Las Fundaciones, corresponden a las entidades sin ánimo de lucro, pertenecen al régimen tributario especial, esto significa que pueden llegar a tener excedentes, y darles tratamiento de renta exenta dependiendo la decisión tomada en asamblea; pero ello tampoco significa que no deban manejar una contabilidad, llevar libros, presentar la declaración de retención en la fuente mensual o ejercer de agentes retenedores².

Teniendo en cuenta que las Fundaciones se han convertido en una vía muy importante en el apoyo, el desarrollo y crecimiento de las comunidades del Distrito Especial de Buenaventura, se ha hecho necesario buscar estrategias que permitan mejorar este sector, siendo esta investigación un medio por el cual se quiere lograr este objetivo; evaluar la necesidad de capacitación y asesorías contables y tributarias de las fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura.

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron, se definieron temas importantes como son las capacitaciones y asesorías contables y tributarias, los criterios y leyes que regulan a las fundaciones sin ánimo de lucro, de igual forma se incluirá basado en las normas sus derechos y obligaciones.

Para llegar a los resultados requeridos y con base en la información encontrada, se hizo un sondeo para establecer cuál es la opinión de los fundadores o administradores de las fundaciones acerca de las capacitaciones y asesorías, tributarias y contables,

¹ GAITAN SANCHEZ, Oscar Manuel. Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario. Bogotá: Producción Editorial, 2002. p. 9 – 17

² JARAMILLO DIAZ, Juan Carlos. Entidades sin ánimo de lucro. Bogotá: Editorial Legis, 2010.

especificar bajo qué criterios las Fundaciones determinan sus obligaciones tributarias y medir el margen de utilidad que se establecen para reinvertir en actividades sociales. Para realizar este trabajo se utilizaron métodos como las encuestas para definir la percepción, así como los criterios que utilizan los fundadores o administradores al realizar labores que ayudan a la comunidad ya que es de conocimiento generalizado que las Fundaciones se han convertido en una de las entidades más importantes del país y en especial del Distrito Especial de Buenaventura.

Este documento se ha estructurado alrededor de cuatro capítulos esenciales, el primer capítulo inicia con el problema de investigación hasta la población y muestra, en el segundo capítulo encontramos la caracterización del sector, en el tercer capítulo tenemos organización de datos hasta los resultados obtenidos y en el cuarto capítulo tenemos conclusiones y recomendaciones del estudio.

Finalmente, se pretende que el lector identifique donde están las falencias o necesidades de capacitación y asesoría tributaria y contable de los administradores de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Para todos es conocido que en Colombia existen entidades sin ánimo de lucro. Dentro de estas se encuentran las Fundaciones destinados a prestar ayuda a la comunidad, a la protección del medio ambiente y a elaborar proyectos para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

El proceso de creación de una Fundación es sencillo y casi cualquier persona puede establecer los Estatutos, realizar un acta, llevar los documentos a la DIAN y luego a la Cámara de Comercio y con esto la Fundación esta creada, pero el trabajo no termina allí, la entidad recién fundada y las existentes deben contar con un área administrativa contable, para tener claros los objetivos y estrategias de gestión y aplicación de los recursos convenientemente, buscando sostenibilidad, cumpliendo igualmente con todas sus obligaciones tributarias como entidad según sea el caso.

En el Distrito Especial de Buenaventura funcionan alrededor de cuatrocientos sesenta (460) Fundaciones³, ejecutan proyectos para la comunidad, manejan diferentes fuentes de ingresos para operar, destinando sus recursos a la inversión y reinversión, dentro de cada uno de sus campos de acción, según su objeto social.

Actualmente los administradores de las Fundaciones hacen uso limitado de la información contable y tributaria que en cualquier momento les sirva de ayuda para la planeación, control y toma de decisiones, para alcanzar su objetivo principal: el de ser útiles a la sociedad, debido a diferentes factores como son:

- La falta de conocimiento de algunos administradores de las Fundaciones al realizar un proyecto de inversión, actividad social en el manejo contable y en su responsabilidad tributaria, a pesar que pertenecen al régimen tributario especial en el Distrito Especial de Buenaventura.

³ Fuente: Cámara de Comercio de Buenaventura

- La poca información administrativa de las Fundaciones hace que la información contable que utilizan sea para suplir necesidades básicas, formalidades con bancos, proveedores, dejando de lado, el cálculo del beneficio neto de excedentes, la compensación de pérdidas fiscales, exención del beneficio neto y otro tipos de análisis financieros que ayuden en un momento dado a tomar decisiones, de acuerdo a su tamaño piensan que no necesitan de este tipo de información.
- En los últimos años se está viendo un mercado globalizado donde las Fundaciones están haciendo uso de medios tecnológicos de comunicación como las computadoras y el internet, pero no quiere decir que todos los administradores le están dando un buen uso a estas herramientas en la gestión de sus actividades.

Por lo antes mencionados el Contador Público se ve en dificultades en su intención por mejorar los procedimientos administrativos, contables y tributarios de las Fundaciones, en el fortalecimiento del control interno y en hacer confiable la información de sus negocios. Esta limitante por parte de los fundadores o administradores pone en riesgo la importancia de la información contable y la participación del profesional como una persona útil al interior de la Fundación.

Por lo anterior, surge la pregunta:

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

Evaluar ¿Cuál es la necesidad de capacitación y asesoría tributaria y contable de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar las necesidades de capacitación y asesoría tributaria y contable de las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Caracterizar las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura.
- ✓ Indicar el origen, naturaleza y características de la Información Contable de las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura.
- ✓ Destacar la importancia de la asesoría contable y tributaria de las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura.
- ✓ Identificar el impacto que generaría la asesoría contable y tributaria en las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura.

3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que en la economía y desarrollo de un país hacen parte las Fundaciones, éstas tienen gran importancia como fenómeno universal, ya que no hace diferencias políticas, sociales, ni religiosas para prestar sus servicios a la comunidad.

Esta investigación servirá de guía para los estudiantes que realicen investigaciones sobre el tema y para evaluar la necesidad de capacitación y asesorías tributarias y contables de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura y contribuir con el crecimiento y desarrollo de estas organizaciones de acuerdo al principio de continuidad del ente que debe garantizarse.

Con la globalización de los mercados y avances tecnológicos las entidades hoy en día deben conocer que reformas se realizan constantemente sobre temas tanto tributarios como contables, e igualmente tener un buen uso de la información que es la que ayuda a los fundadores o administradores en el proceso de toma de decisiones.

Esta investigación será de mucha importancia para el sector de las Fundaciones y probablemente para las entidades sin ánimo de lucro en general, porque evaluará la necesidad de conocimiento y capacitación tributaria y contable que tienen estas entidades, además de ello busca direccionar a los fundadores o administradores a tener una conciencia tributaria y de capacitación permanente.

Las entidades sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura deben dar a conocer los servicios que prestan, y para lograr el bienestar social necesitan la ayuda de un contador, que es el responsable de organizar y controlar la situación financiera de las Fundaciones, se debe tener en cuenta que la información de la empresa es muy importante para la competencia, el Estado, la comunidad, los proveedores y el mercado, su objeto es no afectar la situación económica del ente.

Las Fundaciones son interesantes porque tienen la función de generar empleos directos e indirectos, capacitar a la comunidad, desarrollar actividades sociales, con el fin de generar bienestar social a la comunidad, y esto se logra con una buena administración lo cual conlleva a que se realicen mayores inversiones y apoyos económicos para el logro de los objetivos.

Por estas razones, con esta investigación se busca evaluar la necesidad de capacitación y asesorías tributaria y contable de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONTEXTUAL

4.1.1 Distrito Especial Industrial, Portuario y Biodiverso Buenaventura⁴. Capital del Litoral Pacífico, siendo el puerto más importante ubicado sobre el Océano Pacífico por donde entra y sale el 60% de la economía del país, se convierte en una ciudad portuaria y ecoturística, cuya economía gira a través de la actividad portuaria, la explotación forestal, el ecoturismo, la pesca marina y fluvial.

La alegría de su gente se expresa por medio de sus instrumentos musicales como la marimba, el cununo y el guazá, que le dan colorido a sus bailes, y expresan su principal Folclore "El Currulao". En Buenaventura se puede disfrutar de los platos típicos de la región pacífica, basados en pescados y mariscos (arroz, cazuelas, atoyados, sancochos, sudados), y de frutas exóticas como el chontaduro, Borojó, Cacao.

Se encuentra a 3°. 50` 00" de latitud norte y 77°. 00` 00" de longitud oeste con una extensión de 6.078 kilómetros cuadrados y a una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. Tiene una población de 325.090 habitantes según censo del DANE en 2005 y la ubica como el segundo municipio más poblado del Valle del Cauca, pero para sus residentes esa población hoy fluctúa entre los 350 y 400 mil habitantes. Dispone de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado telecomunicaciones, transporte aéreo, marítimo fluvial, terrestre y férreo. La planillura del Pacífico comprende desde las estribaciones de la Cordillera Occidental hasta la Costa, y desde los límites con el Chocó hasta el río Naya; hacia el Norte de la planillura se ubica el estrecho longitudinal Valle del Río Dagua, cuyas aguas fueron por muchos años prácticamente la única vía de acceso del Pacífico al departamento.

Según algunos historiadores el Puerto del Pacífico llamado hoy Buenaventura, fue descubierto por el Licenciado Pascual de Andagoya a mediados del año 1540.

⁴ Disponible en: <http://www.Buenaventura.gov.co/index.php?ext=19&tipo=seccion&seleccion=39&full=1>
<http://www.ccbun.org/index.php?tipo=seccion&seleccion=20&full=2>

4.1.2 Símbolos

4.1.2.1. "Don Pascual de Andagoya", fundador de Buenaventura y quien perteneció a selectas familias españolas, obra en la que se destacan los blasones que le fueron otorgados, con títulos de Mariscal de Castilla de Oro, Capitán General, adelantado y gobernador del San Juan. Se destaca su uniforme militar con armadura al tronco; hombreras de capitán en rojo y oro; casco de acero con plumajes blanco y amarillo; pluma azul de linaje y la roja de los escritores. (Óleo del maestro César Alberto Sarria Padilla, propiedad del Concejo Municipal de Buenaventura, fotografía de Luís Augusto Gallo González



Figura 1. Don Pascual de Andagoya

4.1.2.2. El Escudo: Describe su creador, el historiador bonaerense, Augusto Polo Valencia: Dos cantones diagonales; en el de la izquierda, en campo de azur, un ancla de oro en reposo, y sobre su caña y entre el brazo izquierdo, áureo caduceo de Mercurio pero sin culebras; el cantón inferior, diestro, dividido en tercios; arriba el sol poniente en el cielo encarnado; en el centro el mar de tonos verdes y abajo una faja de tierra con una entrada en forma de bahía y como lema la siguiente inscripción: "Nuestra riqueza nos viene del mar".



Figura 2. El Escudo

4.1.2.3. La Bandera: Dice su autor, el historiador bonaerense, Augusto Polo Valencia, la concibió el 24 de junio de 1951. Consta de una faja formada por dos triángulos horizontales con los colores amarillo y verde, que simbolizan: el amarillo, nuestra riqueza aurífera y de otros metales; y el verde, nuestra riqueza biodiversa en el mar Pacífico y en nuestras vastas montañas; al pie porta el mismo lema del escudo: "Nuestra Riqueza nos Viene del Mar".



Figura 3. La Bandera

4.1.2.4. Himno a Buenaventura

Letra: Elcías Martán Góngora.

Música: Luis Enrique Urbano Tenorio "Peregoyo".

Puerta y Puerto de Buenaventura
eres negra sirena del mar
cuya voz en las noches de luna
nos invita a zarpar y a tornar.

Puerta y Puerto de América y puerto
entre todos los puertos de sur...
que fundaron las naves de España
en las islas que esculpe la luz. (bis).

Puerto abierto a los barcos del Orbe
y de triétnica stirpe crisol
a la sombra de esbeltas palmeras
sólo inclinas la faz ante Dios. (bis)

En un bosque de airoas banderas,
en tu escudo exaltamos la paz,
caracoles pregonan tu nombre
y el sol besa tu trigueña faz. (bis).

4.2 MARCO LEGAL

Para el marco legal esta investigación se refiere a las normas y leyes que rigen las obligaciones tributarias y contables de las Fundaciones, derechos y obligaciones de los contribuyentes, normas y leyes importantes para desarrollar el tema de investigación que trata de ¿Cuál es la necesidad de capacitación y asesoría Tributaria y contable que tienen las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura?

4.2.1 Entidades Sin Ánimo De Lucro⁵, por lo dispuesto en la ley 190 de 1995, artículo 45 y la ley 50 de 1984 en su artículo 17, norma esta compilada por el artículo 364 del estatuto tributario, y reglamentada por los decretos 1900 y 2500 de 1986, las Entidades sin Ánimo de Lucro deben llevar contabilidad y por tanto, se sujetan al decreto reglamentario 2649 de 1993.

La conformación de las entidades sin ánimo de lucro tiene fundamento en la Constitución Nacional, primordialmente en el derecho de asociación (Artículo 38) y en las normas que permiten la constitución de personas jurídicas de derecho privado, por ej. Libertad de escoger profesión u oficio (Artículo 26), organismos que tengan a cargo la protección de la juventud (Artículo 45), sobre organizaciones deportivas (artículo 52) , sobre instituciones de educación (artículo 68) etc.

ARTICULO 19. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.
<Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 863 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que se enumeran a continuación, se someten al impuesto sobre la renta y complementarios, conforme al régimen tributario especial contemplado en el Título VI del presente Libro:

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con excepción de las contempladas en el artículo 23 de este Estatuto, para lo cual deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto social principal y recursos estén destinados a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social;
- b) Que dichas actividades sean de interés general, y
- c) Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

⁵ www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS71.pdf

2. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros y se encuentren sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria.
3. Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo.
4. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna Superintendencia u organismos de control. Estas entidades estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios si el veinte por ciento (20%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

4.2.2 Rut – NIT Decreto Reglamentario 2788 de 2004

Artículo 1. Registro Único Tributario - RUT. El Registro Único Tributario, RUT, establecido por el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, constituye el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

4.2.3 Información Exógena⁶ La DIAN para el año gravable 2009, reglamentó la obligación de suministrar Información Exógena Tributaria y para la correcta preparación, presentación y transmisión de la misma y de acuerdo con las políticas de los servicios informáticos electrónicos del Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado -MUISCA- y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos, 623 al 631-2 del Estatuto Tributario, y el Decreto 1738 de 1998, expidió el 28 de julio de 2009, mediante los cuales se determina a las personas naturales, sociedades, grandes contribuyentes, personas jurídicas y asimiladas, entidades públicas y privadas, las cooperativas y el régimen tributario especial, los consorcios y uniones temporales, los mandatarios y contratistas, los operadores, las fiduciarias y los agentes retenedores obligados a suministrar información, los formatos o archivos con sus nuevos conceptos y nuevas versiones de especificaciones técnicas y la normatividad de la información tributaria en medios magnéticos y electrónicos, que los contribuyentes y no

⁶ <http://www.slideshare.net/jackebt/retencion-en-la-fuente>

contribuyentes obligados deberán entregar en relación con las transacciones económicas y financieras hechas durante el año gravable.

4.2.4 Estatuto de la Profesión Contable En Colombia⁷ Ley 43 de 1990 en su artículo 8º, señala que los contadores están obligados a vigilar que el registro e información contable se fundamenta en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

4.2.5 Decreto Reglamentario 2649 DE 1993- (Diciembre 29) Normatividad En Cuanto A Manejo Contable

El artículo 364 del Estatuto Tributario, con referencia a las entidades sin ánimo de lucro, y el artículo 16 del D.R. 1529 de 1990 con referencias a las asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común, obliga a llevar libros de contabilidad registrados; y el artículo 20. del D.R. 2500 de 1986, exceptúa de esta obligación a algunas entidades entre ellas las JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

Bajo la presunción de que la Agrupación, por ley o estatutos lleva contabilidad, ésta debe ajustarse a lo establecido en la Ley 43 de 1990 y D.R. 2649 de 1993.

El reglamento general y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados deben ser observados por todas las personas a quienes la ley obliga a llevar contabilidad, entre otros, los siguientes sujetos

De este decreto por ser un tema extenso solo se tomaran algunos artículos para soportar el marco legal del trabajo de investigación. Los artículos son los siguientes:

TITULO I - Marco conceptual de la contabilidad

CAPITULO I - De los principios de la contabilidad generalmente aceptados

ARTICULO. 1º - definición. de conformidad con el artículo 6º de la ley 43 de 1990, se entiende por los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar en informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

⁷ <http://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-la-declaracion-de-renta-2006.html>

Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

4.2.6 Decreto Numero 2650 DE 1993⁸ - (diciembre 29)

Por el cual se modifica el plan único de cuentas para los comerciantes.

DISPOSICIONES GENERALES - CAPITULO PRIMERO

ART. 1º-OBJETIVO. El plan único de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad

4.2.7 Las Fundaciones están obligadas a tener Revisor Fiscal

D.R.1529 Art. 3 ordinal g) REVISOR FISCAL. En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá ser contador titulado con su respectivo número de matrícula.

Revisor Fiscal. Para las fundaciones y las entidades del sector solidario es de creación legal. Para las demás es facultativo de la entidad crear el cargo y asignarle funciones.

El Código De Comercio, En Su Artículo 207 Contempla Las Funciones De La Revisoría Fiscal, entre otras:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

⁸ Decreto 2650 <http://www.actualicese.com/normatividad/plan-unico-de-cuentas/>

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

4.2.8 Decreto 4400 del 30 de Diciembre de 2004 – Entidades sin ánimo de Lucro⁹

Por el cual se reglamenta el artículo 19 y el Título VI, Libro I del Estatuto Tributario referente al Régimen Tributario Especial y se dictan otras disposiciones.

CONTRIBUYENTES CON RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios sujetos al régimen tributario especial, de que trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, los siguientes:

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con excepción de las contempladas en el artículo 23 del Estatuto Tributario, que cumplan totalmente con las siguientes condiciones:

a) Que el objeto social principal sea la realización de actividades de salud, deporte, educación formal, cultura, **investigación científica o tecnológica**, ecológica, protección ambiental o **programas de desarrollo social**;

b) Que las actividades que realice sean de interés general;

c) Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social y este corresponda a las actividades enunciadas en el literal a) del presente artículo.

Se entiende que las entidades descritas no tienen ánimo de lucro, cuando los excedentes obtenidos en desarrollo de sus actividades no se distribuyen en dinero ni en especie a los asociados o miembros de la entidad, ni aún en el momento de su retiro o por liquidación de la misma.

Se considera distribución de excedentes la transferencia de dinero, bienes o derechos a favor de los asociados, miembros o administradores, sin una contraprestación a favor de la entidad.

⁹ Bibliografía del decreto 4400

<http://www.actualicese.com/normatividad/2004/12/30/decreto-4400-de-30-12-2004/>

De conformidad con el párrafo primero del artículo 19 del Estatuto Tributario, las corporaciones, fundaciones y asociaciones constituidas como entidades **sin ánimo de lucro que no cumplan con** la totalidad de las condiciones señaladas, son contribuyentes del impuesto sobre la renta asimiladas a sociedades de responsabilidad limitada."

INTERÉS GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD

Para efectos de los artículos 19 y 359 del Estatuto Tributario, las actividades desarrolladas por estas entidades, deben ser de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Las actividades son de interés general cuando beneficien a un grupo poblacional, como un sector, barrio o comunidad.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

Son actividades de investigación científica o tecnológica aquellas definidas en el Decreto 2076 de 1992.

Los programas son de desarrollo social, cuando afectan a la colectividad fomentando el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad.

Cuando las entidades sin ánimo de lucro desarrollen actividades que son de interés general, pero a ellas no tiene acceso la comunidad, gozarán de los beneficios como contribuyentes **con tratamiento tributario especial, sin derecho a la exención del impuesto sobre la renta. (Pagarán el 20% de impuesto).**

INGRESOS

Los ingresos son todos aquellos bienes, valores o derechos en dinero o en especie, ordinarios y extraordinarios, cualquiera sea su naturaleza y denominación, que se hayan realizado en el periodo gravable y susceptibles de incrementar el patrimonio neto de la entidad."

EGRESOS

Se consideran egresos procedentes aquellos realizados en el respectivo período gravable, que tengan relación de **causalidades con los ingresos o con el objeto social, incluidas** las inversiones que se efectúen en cumplimiento del mismo y la adquisición de activos fijos.

En consecuencia, no habrá lugar a la depreciación ni amortización respecto de la adquisición de activos fijos e inversiones que hayan sido solicitadas como egreso en el año de adquisición.

Así mismo se consideran egresos procedentes, las donaciones efectuadas en favor de otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas ya señalados

Cuando la entidad beneficiaria de la donación, sea alguna de las consagradas en el numeral segundo del artículo 125 del Estatuto Tributario, deberá reunir las condiciones allí establecidas.

Para la procedencia de los egresos realizados en el respectivo período gravable que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el objeto social, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el capítulo V del libro primero del Estatuto Tributario.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especiales consagrados en el Estatuto Tributario, para la procedencia de costos y deducciones, tales como los señalados en los artículos 87-1, 108, 177-1, 177-2, 771-2 y 771-3.

En ningún caso se podrá tratar como egreso procedente el gravamen a los movimientos financieros – GMF. Así mismo, el valor correspondiente a la ejecución de beneficios netos o excedentes de años anteriores, no constituye egreso o inversión del ejercicio.

Los contribuyentes del régimen tributario especial que realicen actividades de mercadeo, deberán observar igualmente las normas del Capítulo II, Título I del Libro Primero del Estatuto Tributario en cuanto al manejo de costos e inventarios.

DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

El beneficio neto o excedente gravado será el resultado de tomar la totalidad de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, cualquiera sea su naturaleza o denominación, que no se encuentren expresamente exceptuados de gravamen y restar de los mismos los egresos que sean procedentes.

COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES

Cuando como resultado del ejercicio se genere una pérdida fiscal, la misma se podrá compensar con los beneficios netos de los periodos siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario.

Esta decisión deberá ser adoptada por la Asamblea General o máximo órgano directivo, para lo cual se deberá dejar **constancia en la respectiva acta**, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del correspondiente periodo gravable en el cual se compense la pérdida.

PAGOS A FAVOR DE ASOCIADOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Los pagos o abonos en cuenta por cualquier concepto, efectuados en forma directa o indirecta, en dinero o en especie, por las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, a favor de las personas que de alguna manera participen en la dirección o administración de la entidad, o a favor de sus cónyuges, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, constituyen renta gravable para las respectivas personas naturales vinculadas con la administración o dirección de la entidad y están sujetos a retención en la fuente a la misma tarifa vigente para los honorarios.

Esta medida no es aplicable a los pagos originados en la relación laboral, sometidos a retención en la fuente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

EXENCIÓN DEL BENEFICIO NETO PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con el párrafo 4° del artículo 19 del Estatuto Tributario, el beneficio neto o excedente de que trata el artículo 5° del presente Decreto estará exento del impuesto sobre la renta cuando:

a) Corresponda a las actividades de salud, deporte aficionado, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, a que se refiere el artículo 2° de este Decreto, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad;

b) Se destine y ejecute dentro del año siguiente al de su obtención, o dentro de los plazos adicionales establecidos por la Asamblea General o máximo órgano directivo que haga sus veces, a una o varias de las actividades descritas en el literal anterior, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, en los términos del artículo 2° del presente Decreto. La destinación total del beneficio neto se deberá aprobar previamente a la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del respectivo periodo gravable;

c) Se destine para constituir asignación permanente, conforme con los requisitos establecidos en los artículos 9° y 10 del presente Decreto.

El beneficio neto o excedente fiscal de las entidades que cumplan las condiciones a que se refiere el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario estará exento cuando el excedente contable sea reinvertido en su totalidad en las actividades de su objeto social, siempre que este corresponda a las enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y a ellas tenga acceso la comunidad.

La parte del beneficio neto o excedente generado en la no procedencia de los egresos, constituye ingreso gravable sometido a la tarifa del veinte por ciento (20%) y sobre este impuesto no procede descuento.

Para efectos de lo previsto en el inciso segundo del artículo 358 del Estatuto Tributario se tomarán como egresos no procedentes aquellos que no tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social o que no cumplan con los requisitos previstos en las normas especiales de que trata el parágrafo 1 del artículo 4 del presente decreto."

ASIGNACIONES PERMANENTES

Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las

actividades de su objeto social. La entidad podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.

Para constituir válidamente la asignación permanente, las entidades sin ánimo de lucro, deberán cumplir totalmente con los siguientes requisitos:

- a) Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del respectivo período gravable. La aprobación deberá constar en Acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario;
- b) Que se registre la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente;
- c) Que sus frutos, rendimientos o producto se inviertan o utilicen en el desarrollo de su objeto social.

Solamente la Asamblea General o máximo órgano directivo que haga sus veces, tiene la facultad para destinar una asignación permanente a otros fines.

Dicha asignación deberá invertirse en el año en que se apruebe su destinación diferente, para ser considerada como ingreso exento; en caso contrario constituye ingreso gravable a la tarifa del veinte por ciento (20%), sin que proceda deducción o descuento sobre este impuesto.

En los años gravables siguientes será exento únicamente el valor de los rendimientos o frutos que produzca la asignación permanente que sean invertidos en el objeto social conforme con las condiciones establecidas en el presente decreto.

REGISTRO CONTABLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

En el evento que exista una asignación permanente constituida en años anteriores, y la entidad opte por incrementarla con nuevos beneficios netos, para efectos fiscales se deberá dejar constancia en la cuenta del patrimonio denominada "Asignación

permanente", de los valores parciales abonados año por año y del valor total acumulado.

DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Las entidades a que se refiere el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario determinarán su excedente contable de acuerdo a las reglas establecidas por la normatividad cooperativa y el Decreto 1480 de 1989, según el caso.

A su vez el beneficio neto o excedente fiscal que se refleja en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se determinará conforme al procedimiento previsto en los artículos 3, 4 y 5 de este decreto."

RETENCIÓN EN LA FUENTE

Estarán sometidos a retención en la fuente únicamente los pagos o abonos en cuenta a favor de los contribuyentes con régimen tributario especial, por concepto de ventas provenientes de actividades industriales y de mercadeo y de rendimientos financieros, de conformidad con los artículos 395 y 401 del Estatuto Tributario y sus reglamentarios.

Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes con régimen tributario especial a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, diferentes a los descritos en los numerales primero y segundo de este artículo no estarán sometidos a retención en la fuente. Para el efecto la entidad deberá demostrar su naturaleza jurídica ante el agente retenedor, mediante copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, documento que conservará el agente retenedor para ser presentado cuando la autoridad competente tributaria lo requiera.

Parágrafo. Todos los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial son agentes de retención en la fuente por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto de timbre nacional y por el impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Igualmente son responsables del Impuesto sobre las ventas cuando realicen las actividades o hechos generadores de dicho impuesto.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Todos los contribuyentes sujetos al régimen tributario especial están obligados a llevar libros de contabilidad debidamente registrados de conformidad con las normas legales vigentes, ante la Cámara de Comercio o la Administración de Impuestos con competencia en el domicilio principal de la entidad, o ante cualquier organismo público que tenga facultad para reconocer su personería jurídica.

El registro contable de la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en cuentas separadas por período gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino de la inversión y nivel de ejecución durante cada período gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

LIBRO DE ACTAS

El libro de actas de la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, constituye el soporte y prueba de las decisiones adoptadas por la misma. Deberá registrarse conjuntamente con los demás libros de contabilidad, conforme con las normas vigentes sobre la materia, para que adquiera pleno valor probatorio.

DEBER DE CONSERVAR INFORMACIÓN Y PRUEBAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 632 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del régimen tributario especial, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, las actas de asamblea u órgano directivo, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos, y en general todos los documentos soportes de la declaración que sirvan para fijar correctamente las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes.

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

A los contribuyentes del régimen tributario especial les son aplicables las normas de procedimiento y sanción establecidas en el Estatuto Tributario.

Si la Administración de Impuestos, con ocasión de un proceso de auditoría, encuentra que el beneficio neto o excedente no cumple los requisitos aquí establecidos para su exención y este fue ejecutado en diferentes períodos gravables, será adicionado como ingreso gravable en el año que la Administración lo detecte. Igual procedimiento se seguirá en el caso que se establezca que el contribuyente debe tributar conforme al régimen tributario ordinario.

OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

A los contribuyentes del régimen tributario especial no les serán aplicables los sistemas de renta por comparación patrimonial, renta presuntiva, no están obligados al cálculo del anticipo, ni a efectuar ajustes integrales por inflación para efectos fiscales.

COMITÉ DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

El Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro estará integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien lo presidirá, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado, y el Director de Impuestos o su delegado, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité.

CONTROL POSTERIOR

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá ejercer las facultades de fiscalización establecidas en el artículo 684 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, a fin de verificar que se cumplan las disposiciones del presente decreto y en general las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes sometidos al régimen tributario especial.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 1514 de 1998 y el Decreto 124 de 1997.

DECRETO 640 DE 2005 ¹⁰
(9 MAR. 2005)

Por el cual se modifica el Decreto 4400 de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política

D E C R E T A

ARTÍCULO 1. Modificase el numeral 3 y el párrafo 3 del artículo 1 del Decreto 4400 de 2004, los cuales quedan así:

“3. Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales que en desarrollo de su objeto social perciban ingresos por actividades industriales y/o de mercadeo, respecto de estos ingresos. En el evento en que las asociaciones gremiales y los fondos mutuos de inversión no realicen actividades industriales y/o de mercadeo, se consideran como no contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3. De conformidad con el párrafo primero del artículo 19 del Estatuto Tributario, las corporaciones, fundaciones y asociaciones constituidas como entidades sin animo de lucro que no cumplan con la totalidad de las condiciones señaladas en el numeral primero del artículo 1° del presente decreto son contribuyentes del impuesto sobre la renta asimiladas a sociedades de responsabilidad limitada.”

ARTÍCULO 2. Modificase el inciso primero del artículo 3 del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

“**Ingresos.** Los ingresos son todos aquellos bienes, valores o derechos en dinero o en especie, ordinarios y extraordinarios, cualquiera sea su naturaleza y denominación, que se hayan realizado en el periodo gravable y susceptibles de incrementar el patrimonio neto de la entidad.”

ARTÍCULO 3. Modificase el artículo 4 del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

¹⁰ <http://www.actualicese.com/normatividad/2005/03/09/decreto-640-de-09-03-2005/>

“Artículo 4. Egresos. Se consideran egresos procedentes aquellos realizados en el respectivo período gravable, que tengan relación de causalidades con los ingresos o con el objeto social, incluidas las inversiones que se efectúen en cumplimiento del mismo y la adquisición de activos fijos. En consecuencia, no habrá lugar a la depreciación ni amortización respecto de la adquisición de activos fijos e inversiones que hayan sido solicitadas como egreso en el año de adquisición.

Así mismo se consideran egresos procedentes, las donaciones efectuadas en favor de otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas a los que se refiere el numeral 1º del artículo primero de este Decreto. Cuando la entidad beneficiaria de la donación, sea alguna de las consagradas en el numeral segundo del artículo 125 del Estatuto Tributario, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Haber sido reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro y estar sometida en su funcionamiento a vigilancia oficial.
- Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación, salvo que la donataria inicie operaciones en el mismo año de la donación.
- Manejar los ingresos por donaciones, en depósitos o inversiones, en establecimientos financieros autorizados.
- Destinar la donación a una o varias de las actividades y programas señalados en el numeral 1º del artículo primero de este Decreto, en el mismo año en que se recibe la donación o a más tardar en el periodo siguiente a ésta y cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario para la deducción por donaciones.

Parágrafo 1. Para la procedencia de los egresos realizados en el respectivo período gravable que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el objeto social, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el capítulo V del libro primero del Estatuto Tributario. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especiales consagrados en el Estatuto Tributario, para la procedencia de costos y deducciones, tales como los señalados en los artículos 87-1, 108, 177-1, 177-2, 771-2 y 771-3.

En ningún caso se podrá tratar como egreso procedente el gravamen a los movimientos financieros – GMF. Así mismo, el valor correspondiente a la ejecución de beneficios netos o excedentes de años anteriores, no constituye egreso o inversión del ejercicio.

Parágrafo 2. Los contribuyentes del régimen tributario especial que realicen actividades de mercadeo, deberán observar igualmente las normas del Capítulo II, Título I del Libro Primero del Estatuto Tributario en cuanto al manejo de costos e inventarios.

Para las asociaciones gremiales y fondos mutuos de inversión, a que se refiere el numeral 3 del artículo 1 del presente Decreto, cuando existan egresos comunes imputables a los ingresos provenientes de actividades industriales y/o de mercadeo, y de otras fuentes, únicamente constituirán egreso los imputables a los ingresos provenientes de actividades industriales y/o de mercadeo, incluidos los activos e inversiones vinculados de manera directa y permanente a dichas actividades. Cuando no resulte posible diferenciar la imputación a tales ingresos, se tomará la proporción que presenten los ingresos provenientes de las actividades industriales y/o de mercadeo dentro del total de ingresos obtenidos en el respectivo año gravable, y esa proporción se aplicará a los egresos comunes.”

ARTÍCULO 4. Modificase el parágrafo del artículo 8º del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

“Parágrafo. El beneficio neto o excedente fiscal de las entidades que cumplan las condiciones a que se refiere el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario estará exento cuando el excedente contable sea reinvertido en su totalidad en las actividades de su objeto social, siempre que este corresponda a las enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y a ellas tenga acceso la comunidad.

La parte del beneficio neto o excedente generado en la no procedencia de los egresos, constituye ingreso gravable sometido a la tarifa del veinte por ciento (20%) y sobre este impuesto no procede descuento.

Para efectos de lo previsto en el inciso segundo del artículo 358 del Estatuto Tributario se tomarán como egresos no procedentes aquellos que no tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social o que no cumplan con los requisitos previstos en las normas especiales de que trata el parágrafo 1 del artículo 4 del presente decreto.”

ARTÍCULO 5. Modificase el artículo 11 del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

“Artículo 11. Determinación del beneficio neto o excedente. Las entidades a que se refiere el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario determinarán su excedente contable de acuerdo a las reglas establecidas por la normatividad cooperativa y el

Decreto 1480 de 1989, según el caso. A su vez el beneficio neto o excedente fiscal que se refleja en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se determinará conforme al procedimiento previsto en los artículos 3, 4 y 5 de este decreto.”

ARTÍCULO 6. Modificase el artículo 12 del Decreto 4400 de 2004, el cual queda así:

“Artículo 12. Exención del beneficio neto o excedente fiscal para el sector cooperativo y asociaciones mutuales. Para las entidades del sector cooperativo y asociaciones mutuales el beneficio neto o excedente fiscal estará exento del impuesto sobre la renta y complementarios cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el beneficio neto o excedente contable se destine exclusivamente según lo establecido en la Ley 79 de 1988, para el caso de las cooperativas y en el Decreto 1480 de 1989, para las asociaciones mutuales, y
- Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 19 del Estatuto Tributario, al menos el veinte por ciento (20%) del beneficio neto o excedente contable, se destine de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. Estos recursos serán apropiados de los Fondos de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y del Fondo Social Mutual de que trata el artículo 20 del Decreto 1480 de 1989.

La destinación del excedente contable, en todo o en parte, en forma diferente a lo aquí establecido, hará gravable la totalidad del beneficio neto o excedente fiscal determinado, sin que sea posible afectarlo con egreso ni con descuento alguno.”

4.3 MARCO DE ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE

Las entidades sin ánimo de lucro tienen su antecedente legislativo próximo en la consagración que el Código Civil hace de las personas jurídicas. Sin embargo, su existencia se remota a la época de la Colonia desde cuando ha sido fuertemente influida por acontecimientos de naturaleza histórico-políticos, que han reflejado cambios en el papel de estas instituciones. Así, fueron originalmente entidades que cumplían

funciones de asistencia y evolucionan hasta llegar a entidades que se dedican a la prestación de toda clase de servicios como las conocemos actualmente.

Estas entidades tienen su origen tanto a nivel mundial como en Colombia, en la iglesia católica, institución que en desarrollo de sus principios instauró programas de caridad y en aras de la expansión de su fe, fundó instituciones dedicadas a brindar ayuda a los menos favorecidos. En el caso colombiano, encontramos registros de entidades de ésta naturaleza desde la época de la Colonia las cuales fueron creadas como instituciones de ayuda y caritativas “dedicadas especialmente a brindar protección, albergue y asistencia a grupos minoritarios desfavorecidos, como indígenas, negros libertos o esclavos y otros desprotegidos”¹¹. Es decir nacen como instituciones destinadas a satisfacer demandas sociales básicas tales como salud, vivienda, etc.

Con el fin de suplir las diferencias enunciadas anteriormente surgieron instituciones que se encargaron de apoyar la creación y desarrollo de empresas de economías populares (empresas familiares y cooperativas), organizaciones comunitarias, entidades que apoyaban y acompañaban el autodesarrollo mediante el fomento de la búsqueda de soluciones a través de la sociedad civil misma, creando modelos auto sostenibles de desarrollo y crecimiento para la comunidad.

Se crearon también entidades gremiales que agrupaban oficios o profesiones determinadas y surgieron nuevos movimientos sociales que buscaban una mayor participación dentro de la política nacional.

Entre 1981 y 1990, la crisis institucional generalizada debido a la disminución del gasto público social (originada en la concentración por parte del gobierno de sus esfuerzos, en el cumplimiento de políticas impuestas por organismos internacionales para la consecución de crédito externo) y, la mala distribución del ingreso, generaron un considerable incremento en el nivel de pobreza de la población. Lo anterior, desembocó en una moderna concepción del Estado, en el que la sociedad civil asumía un papel mucho más activo, e intentaba encontrar salidas a la crisis por su propia cuenta, ofreciendo alternativas de desarrollo para la comunidad.

¹¹ MOLINA GRAU FERNANDO; ESGUERRA PORTOCARRERO LEONOR. Las fundaciones en Iberoamérica. Régimen Jurídico (capítulo Colombia)

Frente al creciente desarrollo de la iniciativa particular en actividades que interesan al Estado, en cuanto contienen un interés común que se relacionan con sus finalidades y, teniendo en cuenta la variedad de campos en que van participando, el Estado va creando regulaciones para controlar el ejercicio de actividades y desarrollo de las mismas, otorgándoles una mayor libertad en su creación, gestión y desarrollo.

De acuerdo con la concepción del derecho administrativo moderno, la administración está dotada de la “capacidad para adoptar las disposiciones que considere oportunas para el cumplimiento de los superiores cometidos y finalidades estatales”¹² En consecuencia se ha dotado a la administración de facultades para intervenir en las actividades de los particulares cuando éstas envuelvan un interés para el Estado. Una manifestación de ésa capacidad es la obligación que se impone a determinadas entidades para ejecutar actividades de intervención, control, vigilancia, e incluso sanción, respecto de las actividades de los particulares para que éstos en su proceder no se aparten de la Ley o reglamentos a que esté sometida la actividad que desarrollan.

Debido a la naturaleza de las actividades desarrolladas por las entidades estudiadas, el Estado ejerce sobre ellas una inspección y vigilancia especiales. La actividad del estado, respecto de las entidades sin ánimo de lucro, está orientada a la preservación del ordenamiento jurídico, a la conservación moral y las buenas costumbres y al adecuado cumplimiento de la finalidad para la cual fueron constituidas.

4.4 MARCO TEÓRICO

Los más recientes estudios realizados para el análisis de creación, gestión y desarrollo de las Fundaciones como entidades sin ánimo de lucro, muestra lo siguiente:

En el año 2000 la profesora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valladolid, Ana Morales de Guerrero, realizó un estudio acerca de “La Información Contable en las Fundaciones: Análisis de la Situación en Castilla y

¹² SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando. Tratado de Derechos Administrativos. Tomo I Tercera Edición. Universidad Externado de Colombia. Bogotá d.C., Colombia 2003.

León”¹³. El objetivo del estudio fue determinar las deficiencias que presentan los estados contables y cuáles son las necesidades de estas entidades atendiendo a sus peculiaridades.

Posteriormente en el año 2003 el profesor Enrique Rúa Alonso de Corrales del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad de San Pablo CEU. Su tesis doctoral “La Información económica financiera de las Fundaciones. Un estudio empírico¹⁴”, La obra está especialmente dirigida, tanto a los profesionales del tercer sector encargados de la elaboración de los estados contables de la organización, como a los investigadores especializados en el ámbito de las entidades no lucrativas.

En el año 2004 en Bogotá-Colombia se presentó un estudio que procuró introducir al lector en el tema de las entidades sin ánimo de lucro, específicamente en su “REGIMEN DE INSPECCION Y VIGILANCIA”, este estudio¹⁵ fue presentado por Paula Pimentel Carretero de la Universidad Javeriana en la Facultad de Ciencias Jurídicas para optar el título de Abogada.

En el año 2006 la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. Concretó la realización del primer “ Taller sobre los derechos, obligaciones y responsabilidades de las entidades sin ánimo de lucro. El principal objetivo fue permitir la orientación y capacitación de cerca de 2000 ciudadanos responsables de personas jurídicas sin ánimo de lucro o interesados en conformarlas, respecto al marco normativo competencial, los derechos y obligaciones de las asociaciones que dirigen o que desean integrar.

Todo lo anterior muestra que quedan muchos aspectos de la contabilidad de las Entidades Sin ánimo de Lucro que pueden ser motivo de interés para futuras líneas de investigación. Para estudiar la Contabilidad de estas entidades es necesario introducirse previamente en lo que son y representan en la sociedad actual, y que a nuestro entender desarrollan acciones tan importantes como desinteresadas, por lo que

¹³ Actas del 7º Congreso de Economía Regional de Castilla y León: Soria 23,24 y 25 de noviembre de 2000, pág. 374

¹⁴ Universidad San Pablo CEU. Contabilidad de Fundaciones Manual Práctico,2003

¹⁵ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTA, 2004

merece la pena realizar un esfuerzo de conocerlas a fondo y el manejo que de la información contable se realiza en su interior.

4.5 MARCO CONCEPTUAL

Para una mayor claridad de la investigación se entenderá por los siguientes términos:

Actividad económica: Se entiende por actividad económica el proceso mediante el cual se crea un bien, presta un servicio o comercializa un producto (bien o servicio), a través de un establecimiento de comercio, agencia, sucursal, sede, consultorio, local o negocio, oficina pública o privada, corporación, administración, seccional, regional, o intendencia. En el mismo establecimiento, local, oficina, sede o negocio, se pueden desarrollar simultáneamente varias actividades económicas

Contribuyentes: Son las personas jurídicas o naturales, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria (Generen renta u obtengan ingresos).

Declarantes: Son los contribuyentes a los que la Ley les ha impuesto la obligación formal de declarar sus ingresos, costos y gastos, etc.

El CIU: Es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas; tiene como propósito agrupar las actividades similares por categorías que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico del sector empresarial.

Entidades Sin Ánimo De Lucro: En términos generales esta expresión califica aquellas acciones de beneficio propio o comunitario cuyo fin en si mismo no contiene la obtención de ganancias meramente dinerarias para las entidades sin ánimo de lucro su objeto contiene fines loables de solidaridad, acompañamiento, apoyo, ayuda, como solución a necesidades del orden social, de salud, académico, artístico, entre otros.

La diferencia entre una entidad con ánimo de lucro y una entidad sin ánimo de lucro radica en que en la primera se distribuyen las utilidades entre los socios y en la segunda los rendimientos no se distribuyen entre los fundadores o administradores, sino que se destinan única y exclusivamente al desarrollo del objeto social.

Fundaciones: Organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica que se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental. Las fundaciones

son creaciones de empresas, personas o grupos de personas que donan un capital inicial, colocan una impronta particular a la organización y cuidan de la fidelidad de la misma a su marca fundacional; el proyecto y su ejecución estarían a cargo de un grupo de personas que trabajen en pro de esa causa o comunidad.

Impuesto de renta: El impuesto de renta es el Impuesto que debe pagar todo contribuyente sobre las utilidades o rentas que obtenga en un año determinado.

Información Exógena: La información exógena es para la DIAN la materia prima para hacer Programas de Fiscalización mediante cruces de información de terceros.

NIT: es el Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT. La conformación del NIT es de competencia de la DIAN.

Registro Único Tributario, RUT: Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Retención en la fuente: Contrario al concepto popular, la retención en la fuente no es ningún impuesto, sino que es el simple cobro anticipado de un impuesto, que bien puede ser el impuesto de renta, a las ventas o de industria y comercio. La retención en la fuente por ser un pago anticipado de un impuesto, ésta se puede descontar en la respectiva declaración, ya sea de Iva, de Renta o de Ica.

Servicios: es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas.

5. ASPECTOS METODOLOGICOS

5.1 TIPO DE INVESTIGACION

El tipo de investigación que se llevo a cavo en este trabajo es de tipo descriptivo, por que busca caracterizar la necesidad de capacitación y asesorías tributaria y contable de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito Especial de Buenaventura; con base en un sondeo, a los fundadores o administradores de este sector para conocer qué métodos utilizan para registrar su contabilidad y estar al día en aspectos tributarios de sus proyectos y servicios.

5.2 METODO DE INVESTIGACION

En la presente investigación se utilizo el método cuantitativo; porque nos permitió ejecutar las entrevistas y encuestas, para lograr generalizar la cantidad de fundaciones existentes en el Distrito Especial de Buenaventura y cuáles cumplen con todos los requisitos de ley y tienen conciencia tributaria.

Conjuntamente con lo anterior se utilizo un tipo de investigación empírico-analítico, porque en primera instancia se describirán los métodos utilizados para registrar la contabilidad, así como también conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes de los fundadores o administradores a las fundaciones en aspectos de conocimiento y asesoría; además no se limito a la recolección de datos sino a la identificación y análisis de los resultados, con el fin de extraer datos significativos que contribuyan al conocimiento del sector.

5.3 FUENTES DE DATOS

Fuentes Primarias: En el presente trabajo se utilizo fuente de información primaria consistente en las fundaciones y comunicación directa con los diferentes fundadores o administradores de las Fundaciones que existen en Buenaventura.

Fuentes Secundarias: La fuente secundaria para el presente estudio fue la Cámara de Comercio de Buenaventura, la cual permitirá obtener información de las Fundaciones que se encuentras inscritas en el registro mercantil.

5.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCION DE DATOS

Inicialmente se acudió a las técnicas que permitieron formar una idea sólida del estudio de la investigación que se planteó, de allí la necesidad de utilizar el modo de: Revisión bibliográfica, análisis de documentos históricos y análisis de archivos; luego se recurrió a prácticas instrumentales directas como: entrevistas personal a especialistas en las actividades sin ánimo de lucro, y a los diferentes fundadores o administradores, que proporcionaron experiencias e ideas sobre el tema, a través de un cuestionario previamente estructurado que se utilizó para todas las encuestas y entrevistas; en las cuales se les preguntó sobre temas relacionados como: qué métodos de información contable utilizan, como es la calidad en la prestación de servicio, como es su organización estructural, entre otras.

5.5 POBLACION Y MUESTRA

La población objeto de esta investigación está representada por las Fundaciones y sus fundadores o administradores del Distrito Especial de Buenaventura. Esta información será suministrada por la Cámara de Comercio de Buenaventura.

Marco Maestral: Esta conformado por las Fundaciones registradas al 31 de Marzo de 2010, que según información de la Cámara de Comercio de Buenaventura fueron 460 entidades.

Tamaño de la Muestra: Para el desarrollo de la investigación se realizó una encuesta en cada una de estas entidades.

Procedimiento de Muestreo: El procedimiento del muestreo que se utilizó es probabilística simple ya que la población objeto de la investigación presenta homogeneidad en sus características.

Selección de la Muestra: El tamaño de la muestra se determina a través de la fórmula para poblaciones finita o aplicada al número de Fundaciones $N=460$

$$n = \frac{N \cdot K^2 \cdot p \cdot q}{e^2(N - 1) + K^2 \cdot p \cdot q}$$

N= Población

n= Tamaño Muestra

q= 0.50 Probabilidad en Fundaciones

e²= 5% Error Máximo

k²= 1.96 Constante que no debe ser menor a 95%

p= 0.50 Probabilidad a favor

$$n = \frac{460 \cdot (1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5)}{(0.06)^2 \cdot (460-1) + (1.96)^2 \cdot (0.5) \cdot (0.5)} = \frac{441.784}{2.6128} = 169$$

Para el desarrollo de este estudio se entrevisto a 169 Fundaciones en Buenaventura.

6 ORGANIZACIÓN DE DATOS

Los datos recopilados fueron almacenados y procesados en Base de datos de Excel para facilitar el análisis de los mismos.

6.1 ANALISIS DE LA INFORMACION

La información fue procesada en Microsoft Excel que es un programa que nos permite de una forma sencilla y rápida realizar el análisis estadístico de los datos que fueron recopilados a través de las encuestas realizadas a las diferentes empresas. Esta información se organizó en tablas hallando para cada una de las variables su frecuencia relativa absoluta. Los resultados fueron presentados con histogramas para facilitar su entendimiento.

6.2 PRESENTACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION

Presentación de Resultados: Los resultados se presentaron de acuerdo a los objetivos de esta investigación de la siguiente manera. Primero se realizó la identificación de las Fundaciones objeto de estudio, después se evaluó la importancia del Contador Público dentro de las Fundaciones, lo cual nos permitió evaluar la necesidad de capacitación y asesoría tributaria y contable de las Fundaciones sin ánimo en el Distrito Especial de Buenaventura.

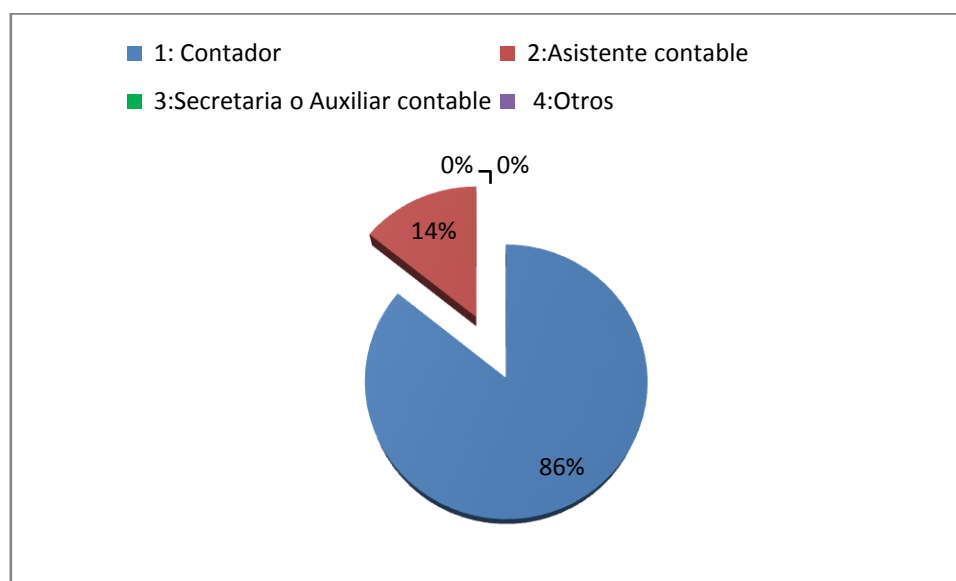
6.2.1 ¿QUIENES REALIZAN LAS FUNCIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES DE LA FUNDACIÓN?

- Funciones contables y tributarias

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1. Contador	145	86
2. Asistente contable externo	24	14
3. Secretaria o Auxiliar contable	0	0
4. Otros	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 1 Funciones contables y tributarias

- Funciones contables y tributarias



GRAFICA N. 1 Funciones contables y tributarias

Se encontró que en las Fundaciones del Distrito Especial de Buenaventura, el 86% las funciones tributarias y contables las realiza el contador público, significa que el contador hace que las actividades de la Fundación sean más eficientes.

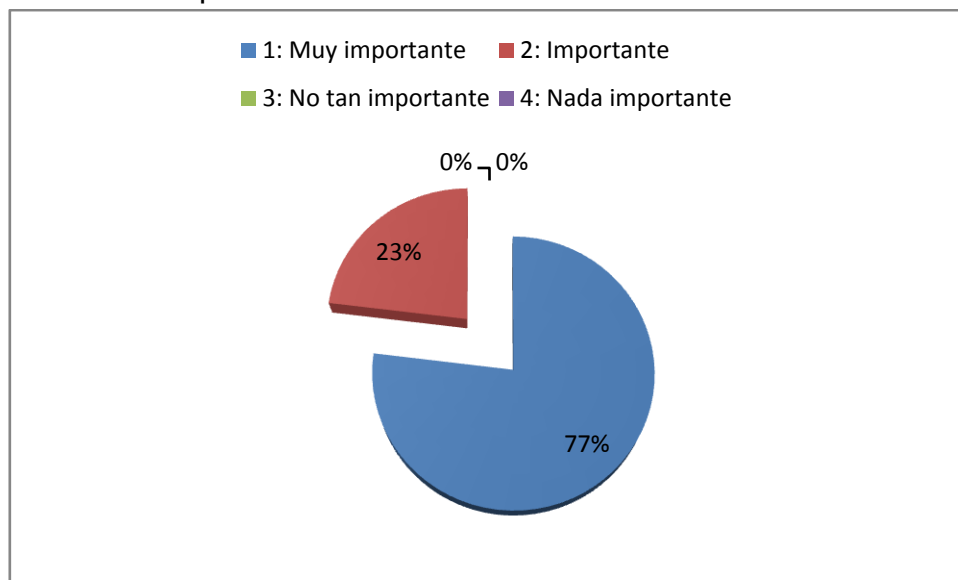
6.2.2. ¿QUE TAN IMPORTANTE ES PARA USTED SU CONTINUA CAPACITACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE?

- Importancia de la capacitación

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Muy importante	130	76,92
2: Importante	39	23,08
3: No tan importante	0	0
4: Nada importante	0	0
TOTAL	169	100,00

TABLA N. 2 Importancia de la capacitación

- Importancia de la capacitación



GRAFICA N. 2 Importancia de la capacitación

Se encontró que en las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 77% consideran que la capacitación tributaria y contable es muy importante, significa que la gran mayoría está de acuerdo en recibir capacitación.

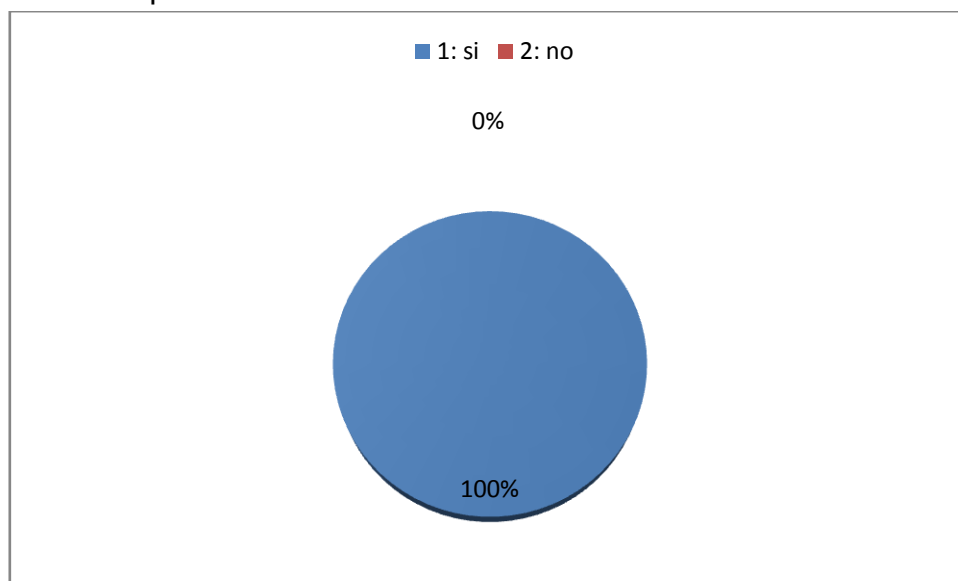
6.2.3. ¿CREE QUE ES NECESARIO SU CAPACITACIÓN BÁSICA TRIBUTARIA Y CONTABLE?

- Necesidad de capacitación básica

OPCIONES DE RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 3 Necesidad de capacitación básica

- Necesidad de capacitación básica



GRAFICA N. 3 Necesidad de capacitación básica

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% cree que si es necesaria su capacitación básica tributaria y contable, la gran mayoría opina que esto les permite estar actualizados en estos temas.

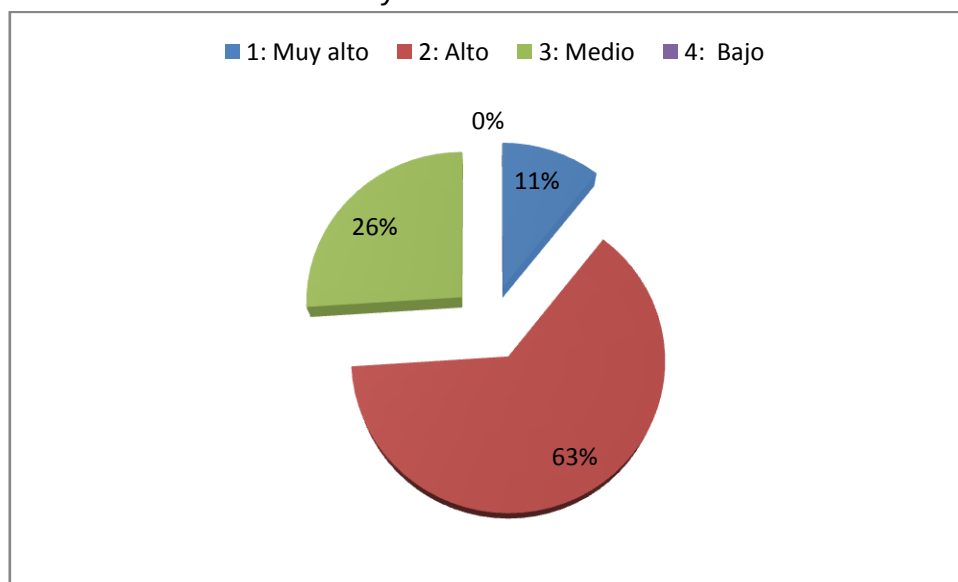
6.2.4. ¿CUAL ES EL GRADO DE CONOCIMIENTO QUE TIENE USTED EN CUANTO A LO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LA FUNDACIÓN?

- Grado de conocimiento contable y tributario

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Muy alto	18	11
2: Alto	107	63
3: Medio	44	26
4: Bajo	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 4 Grado de conocimiento contable y tributario

- Grado de conocimiento contable y tributario



GRAFICA N. 4 Grado de conocimiento contable y tributario

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 63% dicen que tiene un grado de conocimiento alto en cuanto a lo tributario y contable pero que deben tratar de saber más al respecto.

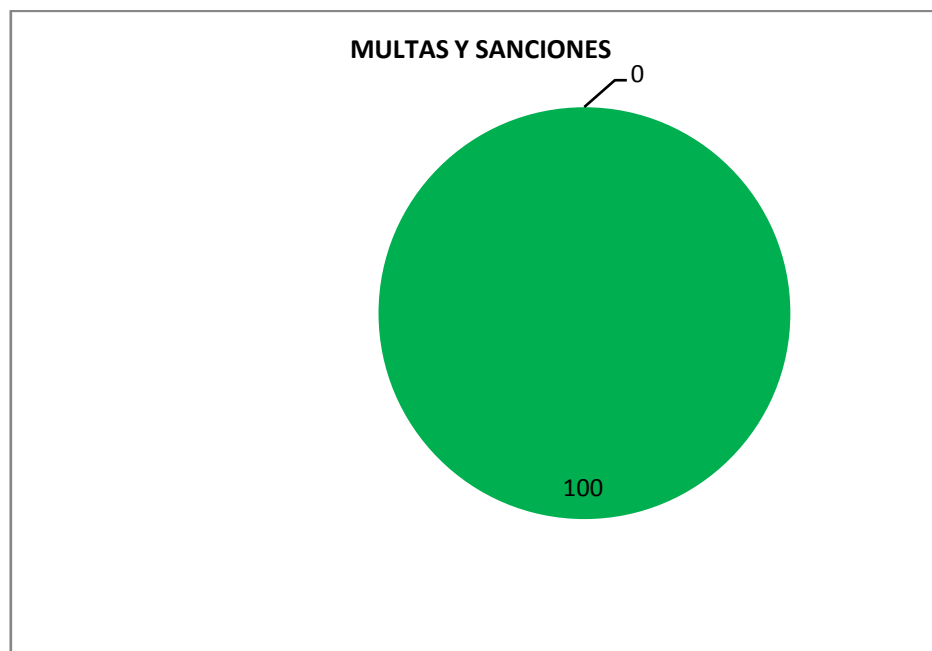
6.2.5. ¿ESTA CONSCIENTE DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE?

- Multas y sanciones

OPCIONES DE RE	FRECUENCIA	%
1: Si	169	100
2: No	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 5 Multas y sanciones

- Multas y sanciones



GRAFICA N. 5 Multas y sanciones

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra esta consciente de las multas y sanciones por la no presentación de la información contable y tributaria quiere decir que están previniéndose de pagar multas y presentan las declaraciones a tiempo.

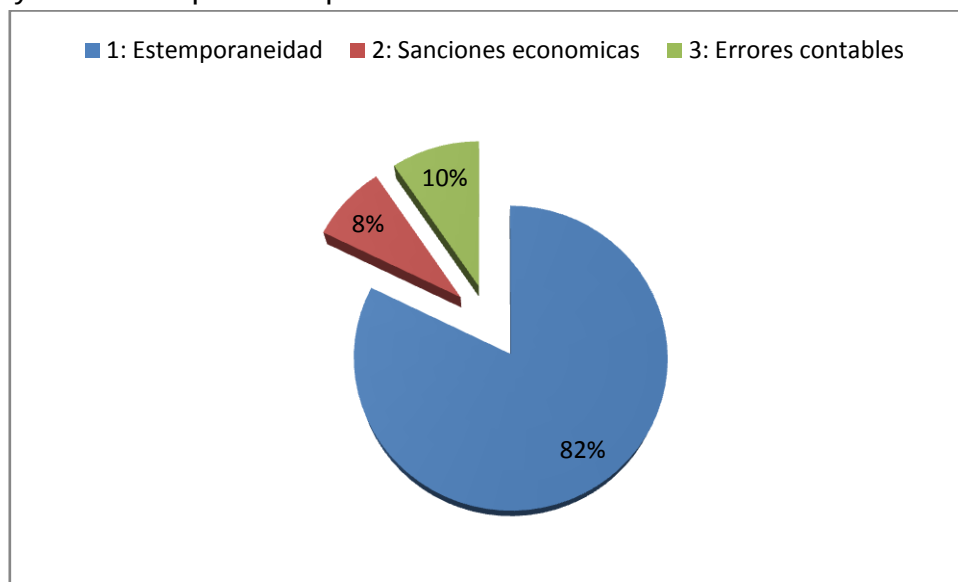
6.2.5.1. MULTAS Y SANCIONES POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE

- Multas y sanciones por la no presentación de la declaración

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Extemporaneidad	139	82,25
2: Sanciones económicas	14	8,28
3: Errores contables	16	9,47
TOTAL	169	100

TABLA N. 6 Multas y sanciones por la no presentación de la declaración

- Multas y sanciones por la no presentación de la declaración



GRAFICA N. 6 Multas y sanciones por la no presentación de la declaración

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 82% dicen que las sanciones y multas por la no presentación de la información contable y tributaria son por extemporaneidad, quiere decir que aunque existen otro tipo de multas estas entidades se cuidan más de no presentar las declaraciones a tiempo.

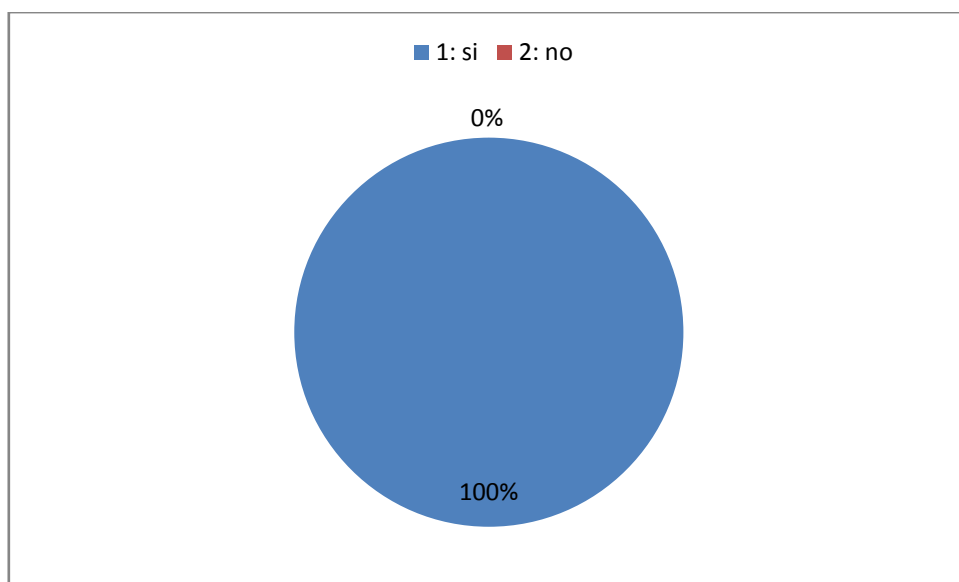
6.2.6. ¿CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE QUE LAS FUNDACIONES SE CAPACITEN EN MATERIA CONTABLE Y TRIBUTARIA?

- Importancia que se capaciten las fundaciones

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 7 Importancia que se capaciten las fundaciones

- Importancia que se capaciten las fundaciones



GRAFICA N. 7 Importancia que se capaciten las fundaciones

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura, el 100% correspondiente al total de la muestra opinan que es importante que las fundaciones se capaciten en materia contable y tributaria esto les evita cometer errores contables y estar al día con su declaraciones de impuestos.

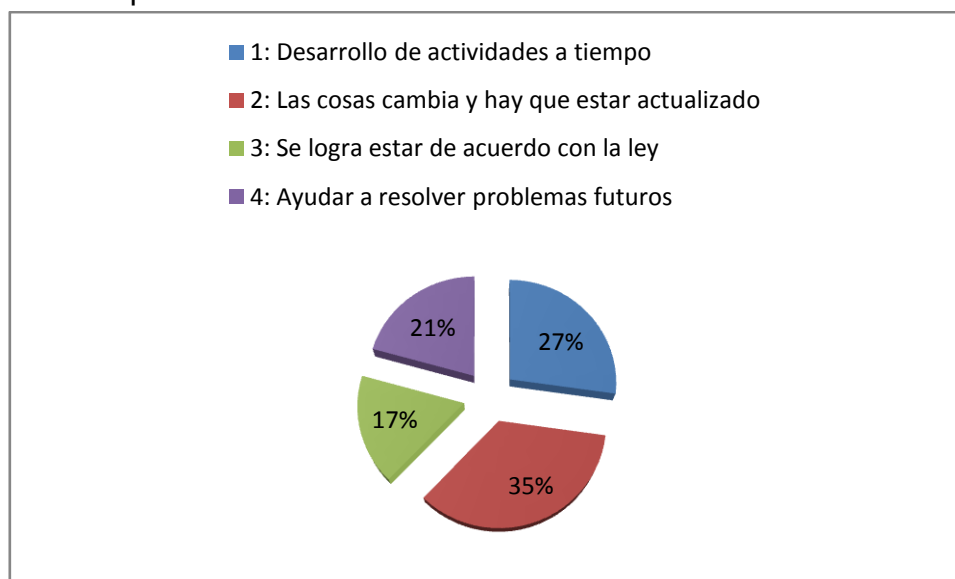
6.2.7. ¿POR QUE ES IMPORTANTE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE?

- Importancia la presentación de la información.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Desarrollo de actividades a tiempo	46	27,2
2: Las cosas cambia y hay que estar actualizado	59	34,91
3: Se logra estar de acuerdo con la ley	29	17,16
4: Ayudar a resolver problemas futuros	35	20,71
TOTAL	169	100

TABAL N. 8 Importancia la presentación de la información.

- Importancia la presentación de la información.



GRAFICA N. 8 Importancia la presentación de la información.

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 35% de ellas consideran que es importante que las empresas se capaciten en materia contable y tributaria porque las cosas cambian, y es importante estar actualizados y así se evitan pagar sanciones económicas.

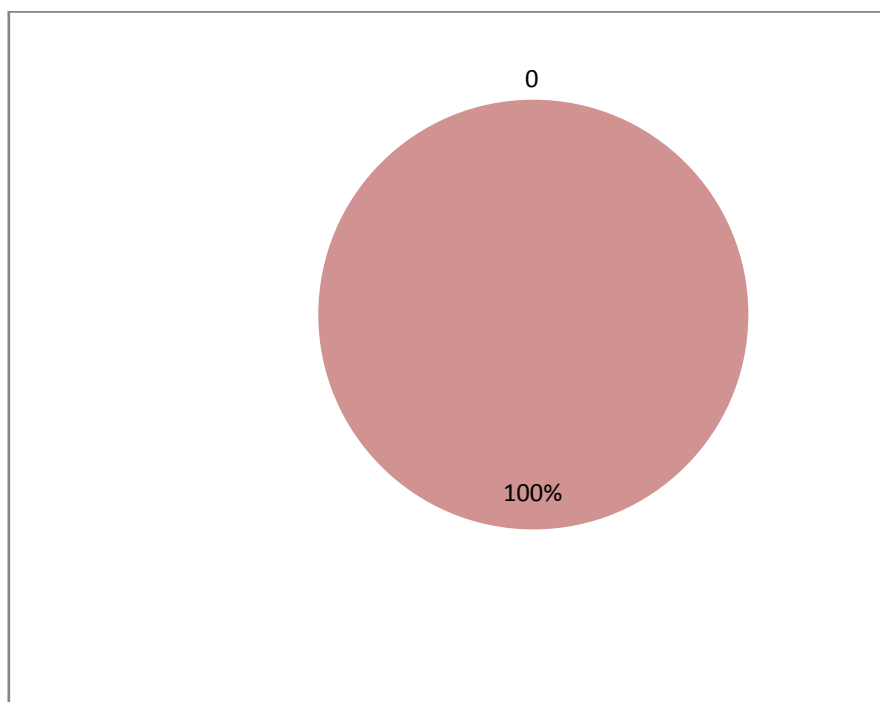
6.2.8. ¿RECIBE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CONTABLES Y TRIBUTARIAS?

- Recibe asesorías tributarias

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 9 Recibe asesorías tributarias

- Recibe asesorías tributarias



GRAFICA N. 9 Recibe asesorías tributarias

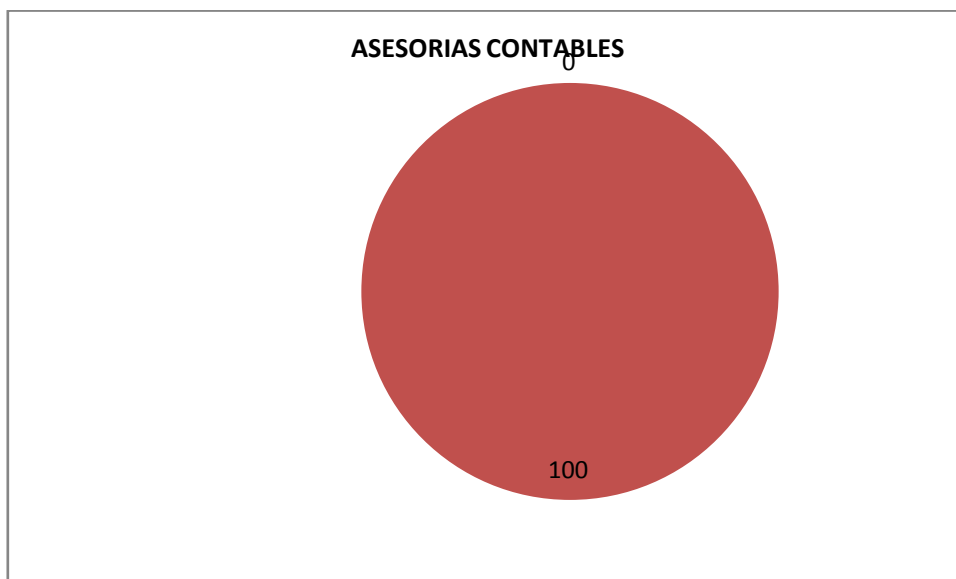
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, dicen que no recibe asesoría tributaria, esto se debe a que los administradores opinan que confían en la labor del contador.

- Recibe asesorías contables

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 10 Recibe asesorías contables

- Recibe asesorías contables



GRAFICA N. 10 Recibe asesorías contables

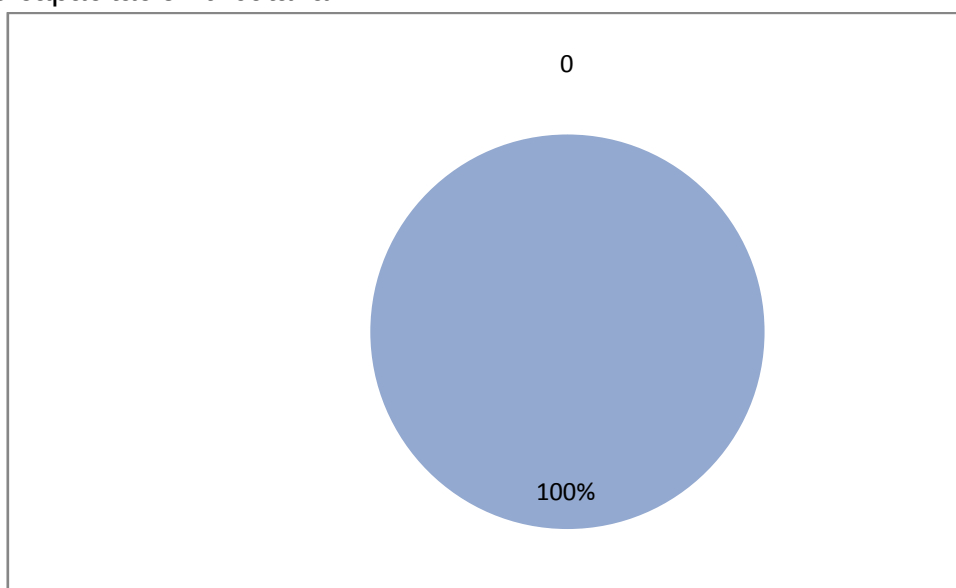
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, no reciben asesorías contables, esto se debe a que los administradores opinan que confían en la labor del contador.

- Recibe capacitación tributaria.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 11 Recibe capacitación tributaria.

- Recibe capacitación tributaria.



GRAFICA N. 11 Recibe capacitación tributaria.

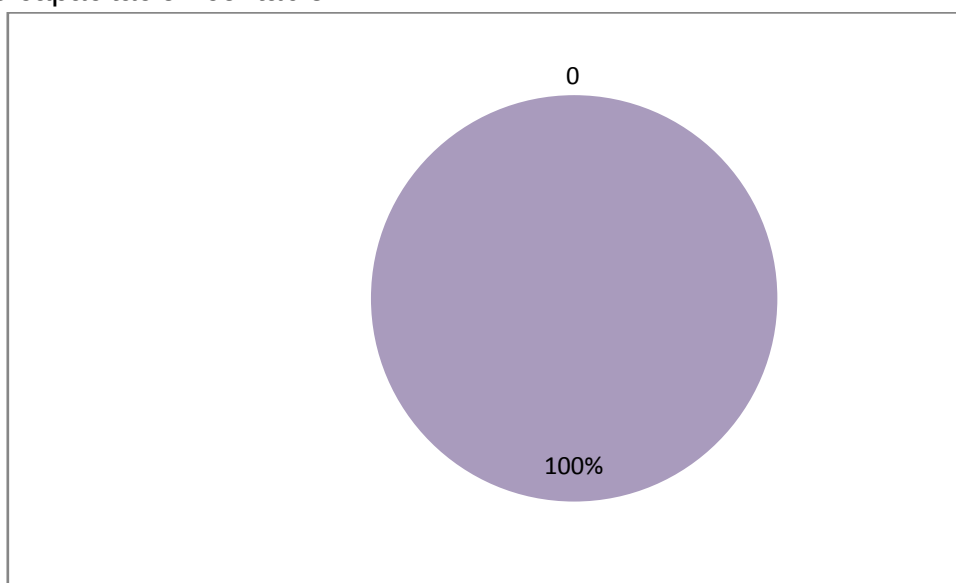
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, respondieron que no reciben capacitación tributaria, esto se debe a que los administradores opinan que confían en la labor del contador.

- Recibe capacitación contable.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 12 Recibe capacitación contable.

- Recibe capacitación contable.



GRAFICA N. 12 Recibe capacitación contable.

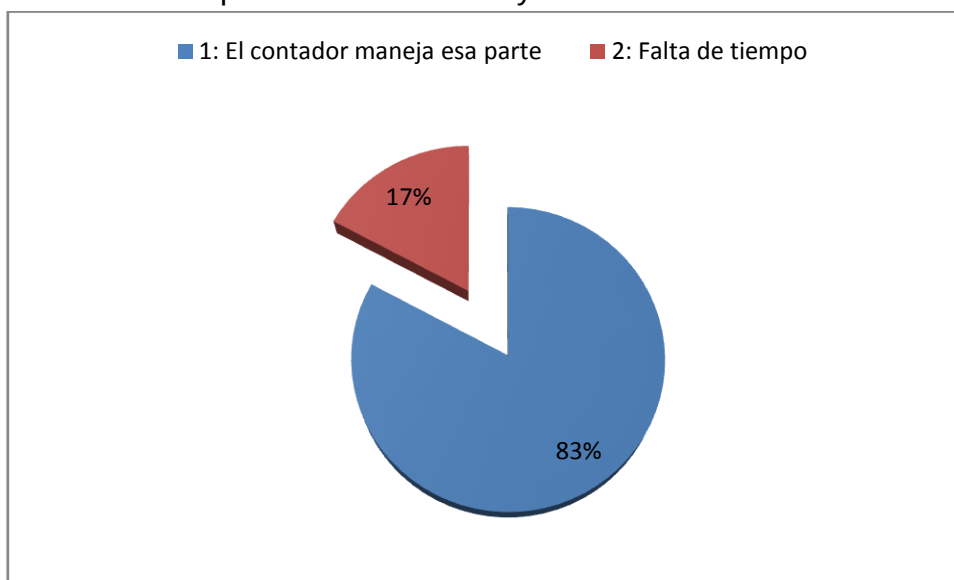
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, respondieron que no reciben capacitación contable, esto se debe a que los administradores opinan que confían en la labor del contador.

- Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: El contador maneja esa parte	140	83
2: Falta de tiempo	29	17
TOTAL	169	100

TABLA N. 13 Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable.

- Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable.



GRAFICA N. 13 Porque no reciben Capacitación Tributaria y contable.

Se encontró que en las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 83% de ellas no reciben capacitaciones y asesorías contables y tributarias argumentando que el contador público maneja esa parte, se les recomienda que deban estar pendientes de esos asuntos que afectan a la entidad.

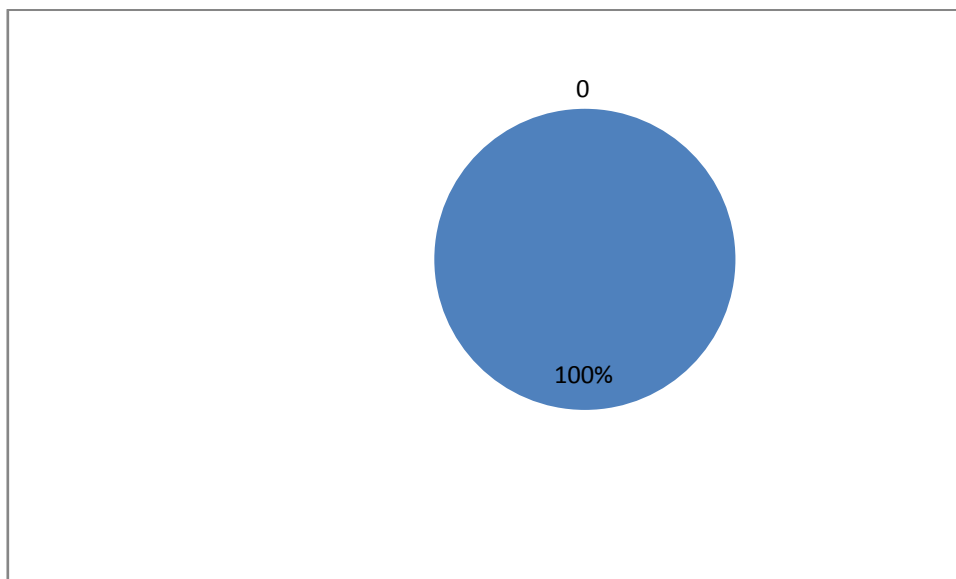
6.2.9. ¿LA ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA LE AYUDARÍA A DESARROLLAR MAS EFICIENTEMENTE SU LABOR EN LA FUNDACIÓN?

- La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 14 La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación.

- La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación.



GRAFICA N. 14 La asesoría contable y tributaria le ayudaría a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación

Se encontró que en las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de ellas dicen que la asesoría contable y tributaria ayuda a desarrollar más eficiente su labor, lo cual permite el logro de sus objetivos.

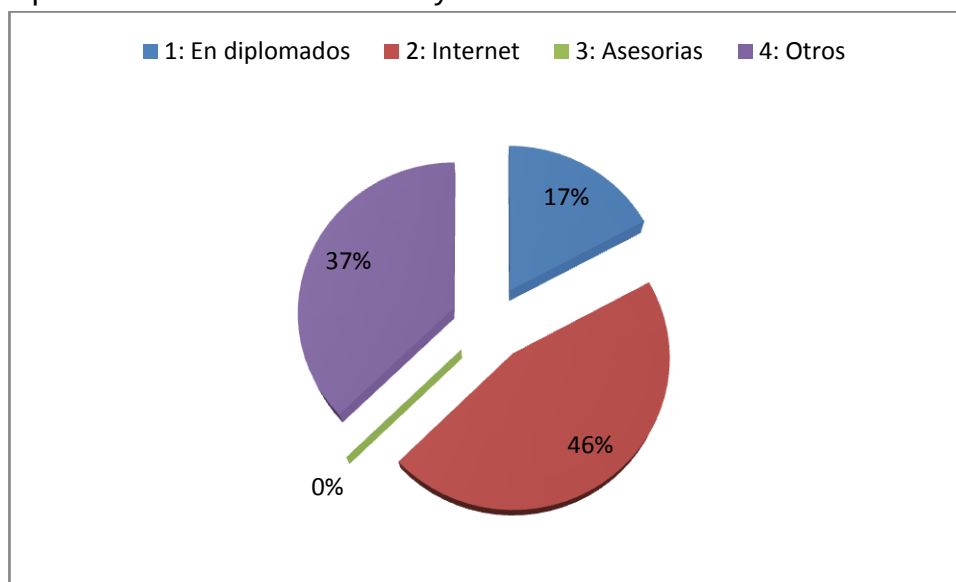
6.2.10. ¿COMO SE CAPACITAN EN MATERIA CONTABLE Y TRIBUTARIA?

- Se capacitan en materia contable y tributaria.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: En diplomados	29	17
2: Internet	77	46
3: Asesorías	0	0
4: Otros	63	37
TOTAL	169	100

TABLA N. 15 Se capacitan en materia contable y tributaria.

- Se capacitan en materia contable y tributaria.



GRAFICA N. 15 Se capacitan en materia contable y tributaria.

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 46% de ellas se capacitan en materia contable y tributaria a través del internet, se recomienda ofrecer capacitaciones virtuales, también reciben otro tipo de capacitación por medio de los libros y en reuniones de tipo contable.

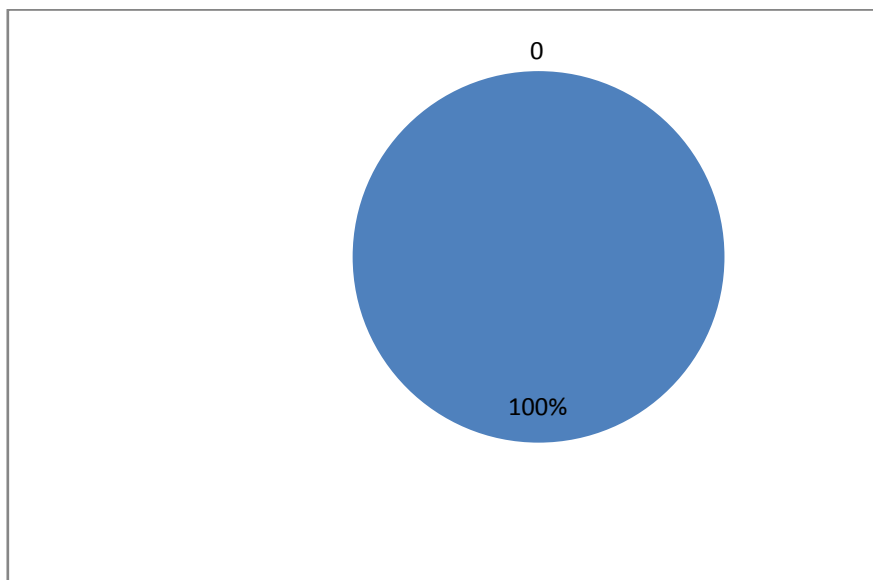
6.2.11. ¿NECESITA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS?

- Necesita Asesoría Tributaria

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 16 Necesita Asesoría Tributaria

- Necesita Asesoría Tributaria



GRAFICA N. 16 Necesita Asesoría Tributaria

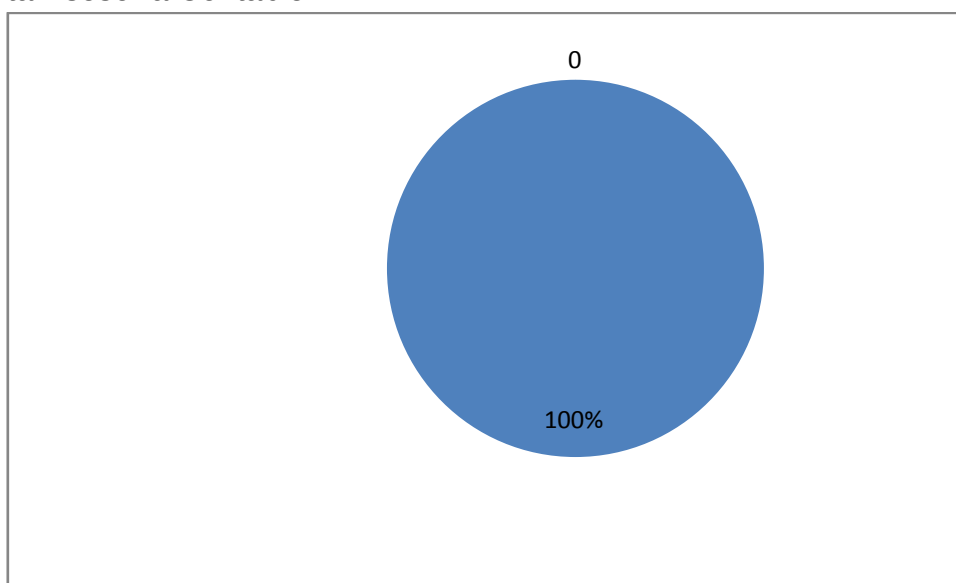
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra necesitan asesoría tributaria para atender los requerimientos de la ley en cuanto a impuestos.

- Necesita Asesoría Contable

OPCIONES RESPUESTA	DE	FRECUENCIA	%
1: si		169	100
2: no		0	0
TOTAL		169	100

TABLA N. 17 Necesita Asesoría Contable

- Necesita Asesoría Contable



GRAFICA N. 17 Necesita Asesoría Contable

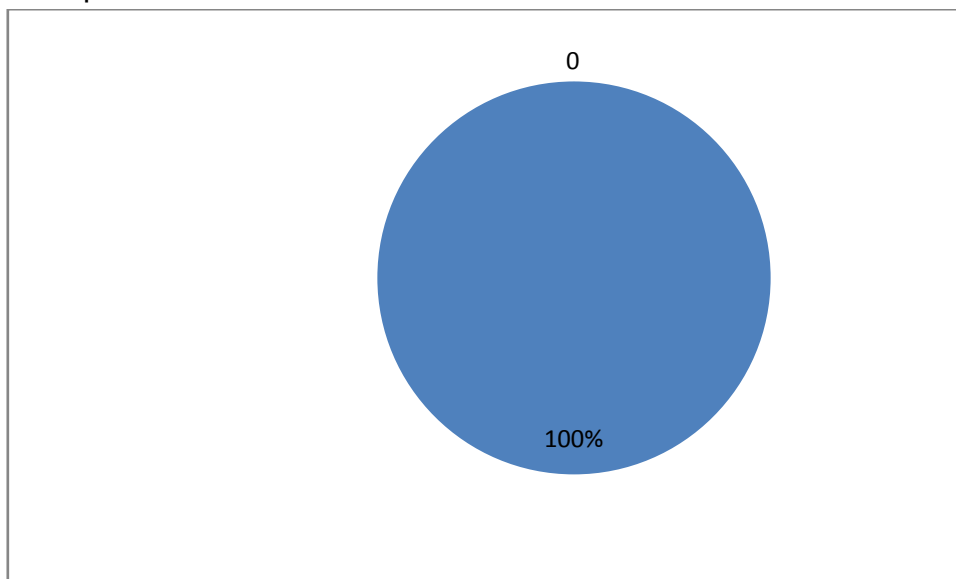
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, necesitan asesoría contable para despejar dudas que surgen en el momento de realizar algún informe y poder atender los requerimientos de ley.

- Necesita Capacitación Tributaria

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 18 Necesita Capacitación Tributaria

- Necesita Capacitación Tributaria



GRAFICA N. 18 Necesita Capacitación Tributaria

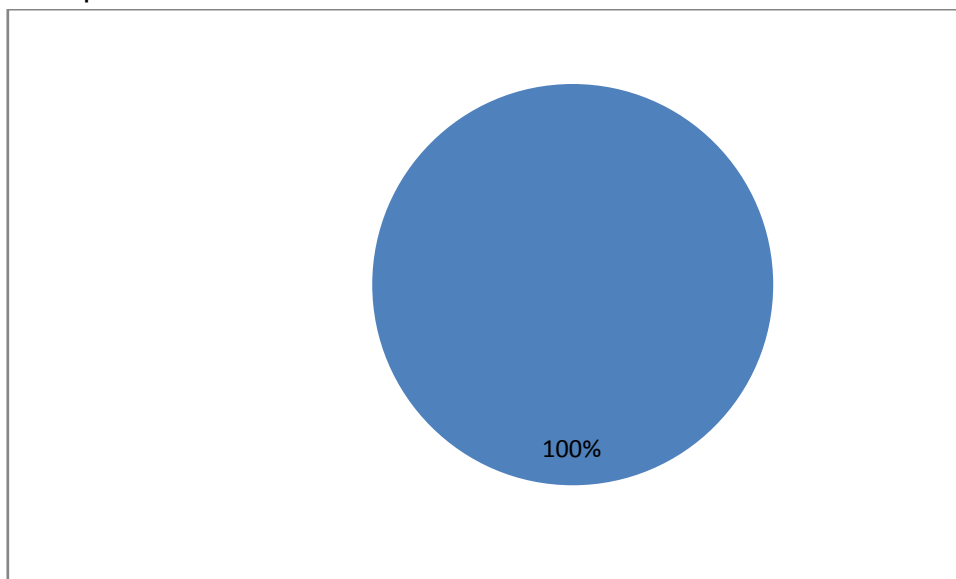
Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, necesitan capacitación tributaria para despejar dudas que surgen en el momento de realizar alguna declaración y poder atender los requerimientos de ley.

- Necesita Capacitación Contable

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: si	169	100
2: no	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 19 Necesita Capacitación Contable

- Necesita Capacitación Contable



GRAFICA N. 19 Necesita Capacitación Contable

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra, necesitan capacitación contable para despejar dudas que surgen en el momento de realizar algún informe y poder atender los requerimientos de ley.

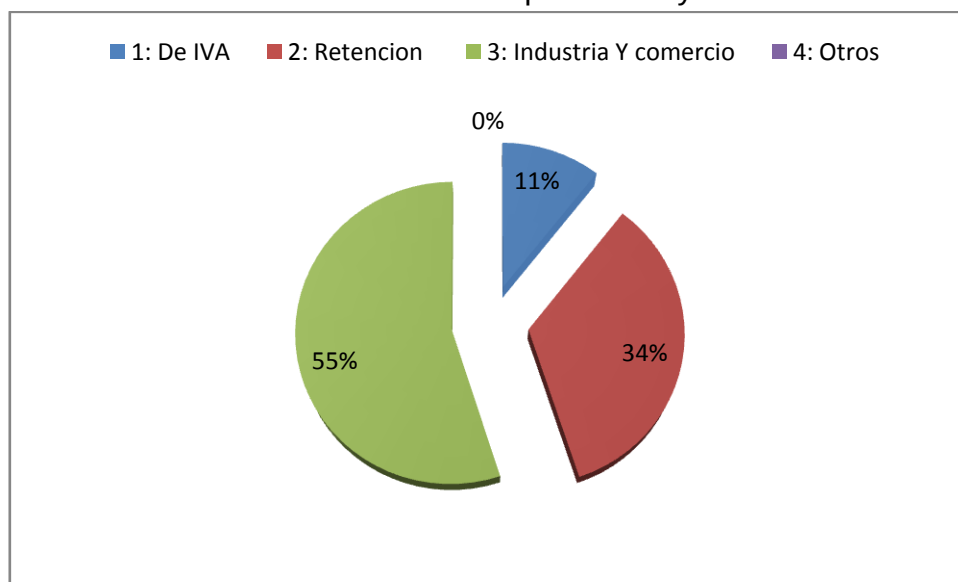
6.2.12. ¿EN QUE TEMAS TRIBUTARIOS NECESITA RECIBIR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA?

- En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: De IVA	18	11
2: Retención en la fuente	58	34
3: Industria Y comercio	93	55
4: Otros	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 20 En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.

- En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.



GRAFICA N. 20 En que temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría.

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 55% de ellas necesitan recibir capacitación y asesoría en impuesto de industria y comercio ya que su conocimiento es muy básico, además necesitan aprender más sobre las declaraciones de retención en la fuente.

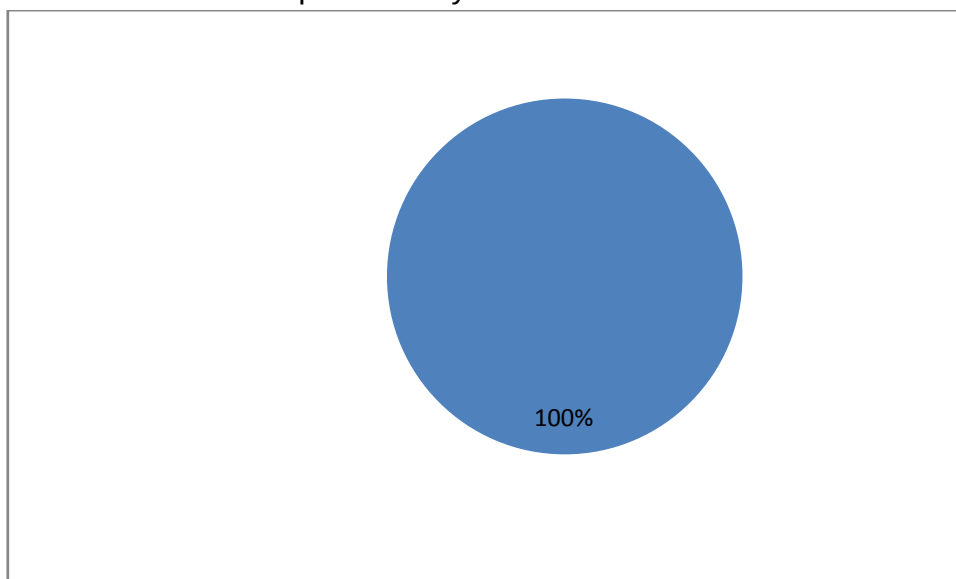
6.2.13. ¿CUAL ES EL NIVEL DE NECESIDAD DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TRIBUTARIA?

- El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Alto	169	100
2: Medio	0	0
3: Bajo	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 21 El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria

- El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria



GRAFICA N. 21 El nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% correspondiente al total de la muestra afirman que se necesitan recibir en un nivel alto la capacitación y asesoría tributaria para atender a los requerimientos de la ley.

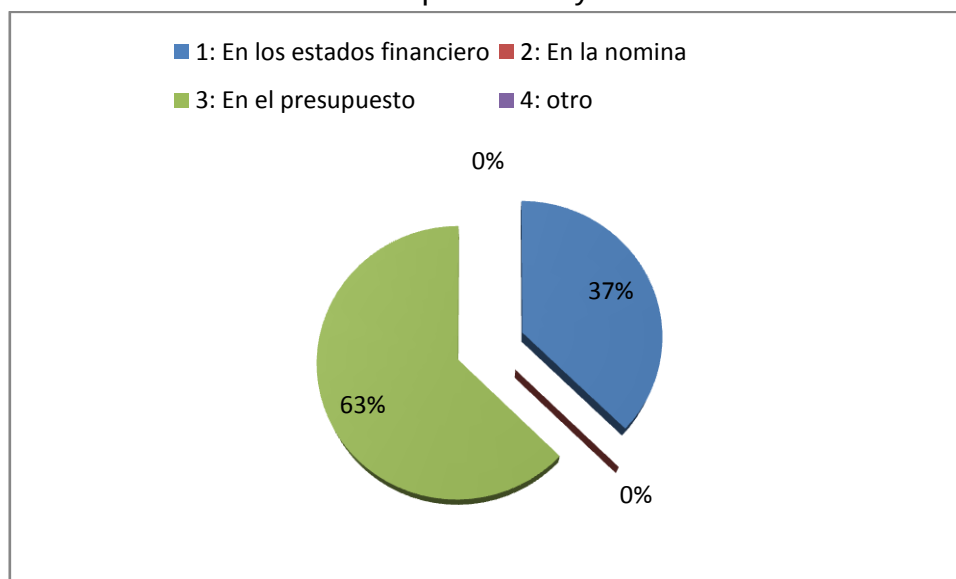
6.2.14. ¿EN QUE TEMAS CONTABLES NECESITA RECIBIR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA?

- Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: En elaboración de estados financiero	63	37
2: En elaboración de la nomina	0	0
3: En elaboración presupuesto	106	63
4: otro	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 22 Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría

- Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría



GRAFICA N. 22 Temas contables necesita recibir capacitación y asesoría

Nos dimos cuenta que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 63% de ellas dicen que necesitan capacitación y asesoría en la elaboración del presupuesto para que sea más claro al momento de solicitarlo y también adquirir más conocimiento en la elaboración del impuesto de industria y comercio.

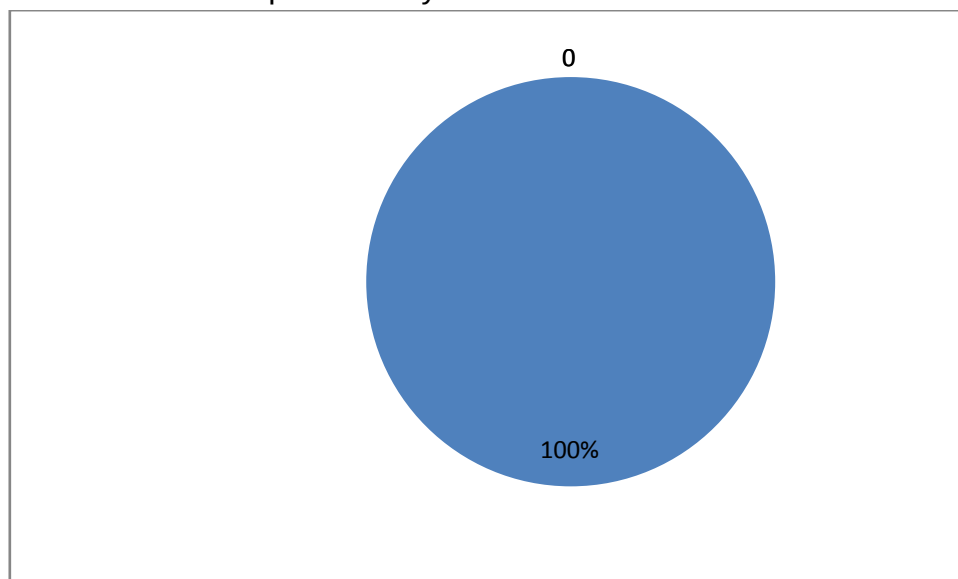
6.2.15. ¿CUAL ES EL NIVEL DE NECESIDAD DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CONTABLE?

- Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Alto	169	100
2: Medio	0	0
3: Bajo	0	0
TOTAL	169	100

TABLA N. 23 Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable

- Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable



GRAFICA N. 23 Nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% necesitan de un alto nivel de capacitación y asesoría contable, que les permita desarrollar eficientemente sus funciones en la entidad.

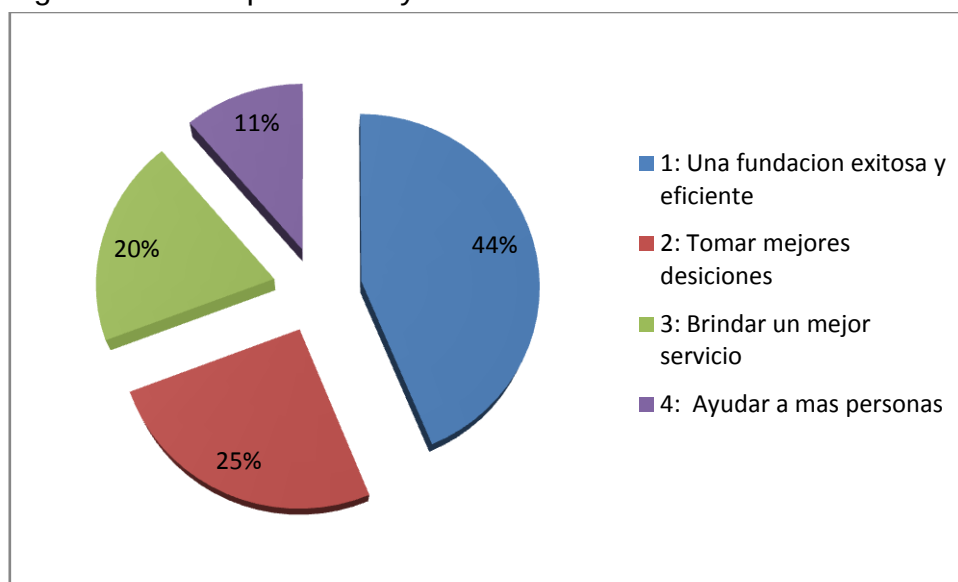
6.2.16. ¿QUE IMPACTO GENERARÍA LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CONTABLE EN SU FUNDACIÓN?

- Impacto generaría la capacitación y asesoría contable

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	%
1: Una fundación exitosa y eficiente	74	44
2: Tomar mejores decisiones	43	25
3: Brindar un mejor servicio	33	20
4: Ayudar a más personas	19	11
TOTAL	169	100

TABLA N. 24 Impacto generaría la capacitación y asesoría contable

- Impacto generaría la capacitación y asesoría contable



GRAFICA N. 24 Impacto generaría la capacitación y asesoría contable

Se encontró que de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 44% de ellas dicen que el mayor impacto que genera la capacitación y asesoría contable en las Fundaciones es una entidad exitosa y eficiente significa que su labor hacia la sociedad es excelente.

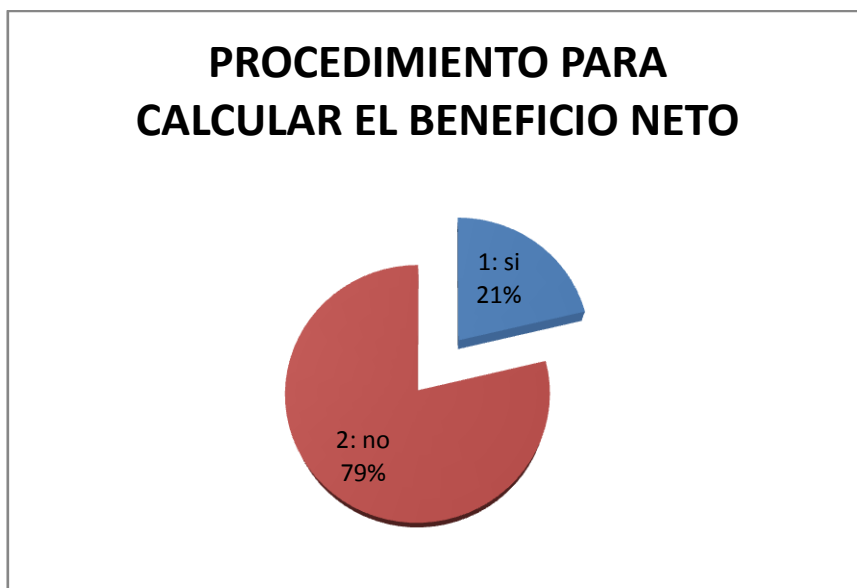
6.2.17 ¿SABE USTED CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE?

- Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente

opciones de respuesta	frecuencia	porcentaje
1: si	8	21
2: no	133	79
TOTAL	169	100

TABLA N. 25 Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente

- Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente



GRAFICA N. 25 Conocimiento en cuanto a conocer el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 79% no sabe cuál es el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente, que les permita desarrollar eficientemente su actividad.

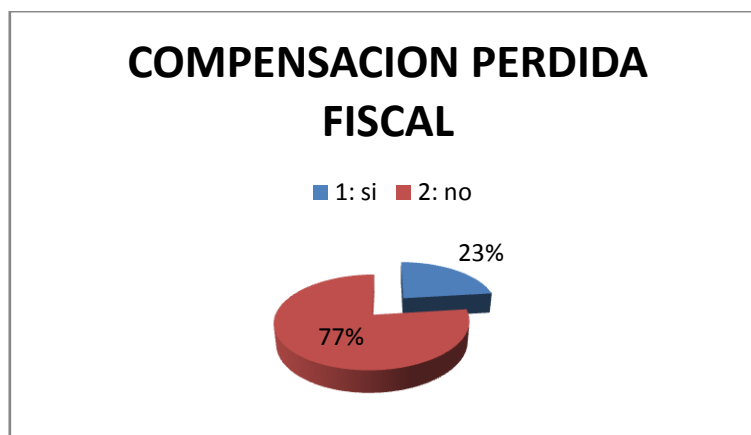
6.2.18 ¿CUANDO SE GENERA UNA PERDIDA FISCAL SE PUEDE COMPENSAR ESTA PÉRDIDA?

- Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida

opciones de respuesta	frecuencia	porcentaje
1: si	39	23
2: no	130	77
TOTAL	169	100

TABLA N. 26 Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida

- Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida



GRAFICA N. 26 Conocimiento en cuanto a conocer cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 77% no sabe cuál es el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente, que les permita desarrollar eficientemente su actividad y recuperarse económicamente.

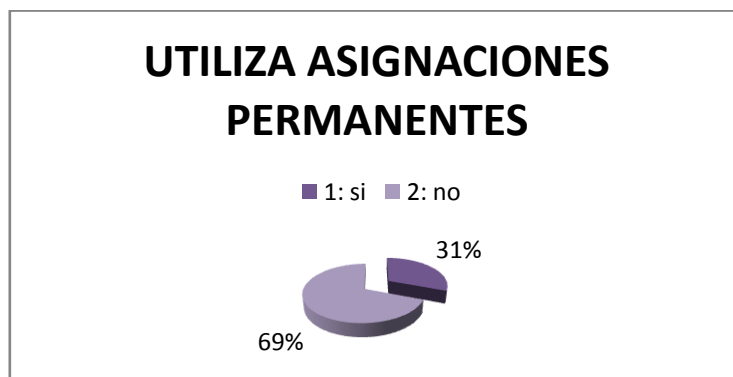
6.2.19 ¿SU FUNDACIÓN UTILIZA ASIGNACIONES PERMANENTES O RESERVAS LEGALES?

- Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

opciones de respuesta	frecuencia	porcentaje
1: si	52	31
2: no	117	69
TOTAL	169	100

TABLA N. 27 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

- Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales



GRAFICA N. 27 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 69% no utilizan asignaciones permanentes o reservas legales, que les permita desarrollar eficientemente su actividad y estar preparados para alguna eventualidad.

6.2.20 ¿SABE CUALES PAGOS A FAVOR DE SU FUNDACIÓN ESTÁN SOMETIDOS A LA RETENCIÓN EN LA FUENTE?

- Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

opciones de respuesta	frecuencia	porcentaje
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 28 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

- Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales



GRAFICA N. 28 Utiliza asignaciones permanentes o reservas legales

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% no Saben cuales pagos a favor de su fundación están sometidos a la retención en la fuente, que les permita desarrollar eficientemente su actividad.

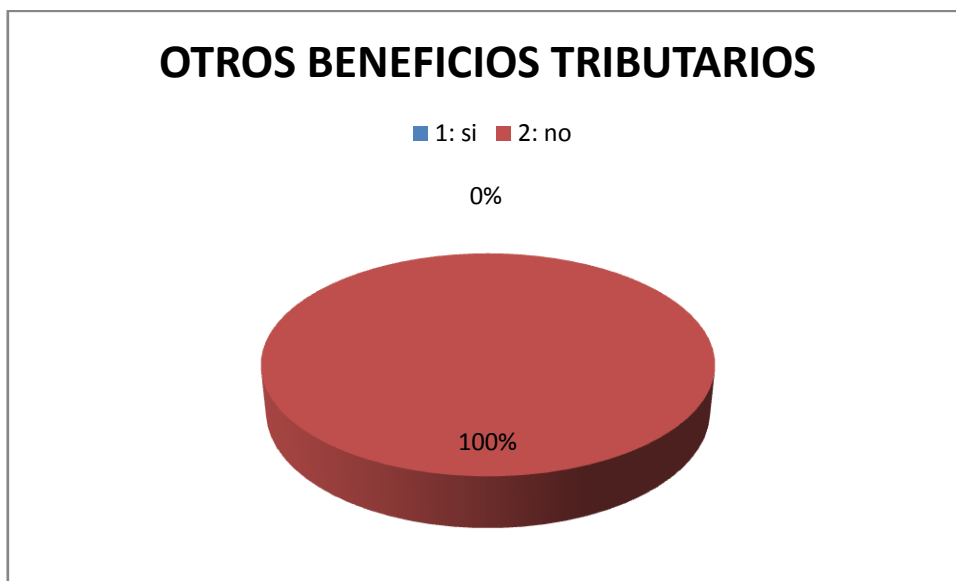
6.2.21 ¿TIENE CONOCIMIENTO DE OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS?

- Conocimiento de otros beneficios tributarios

opciones de respuesta	frecuencia	porcentaje
1: si	0	0
2: no	169	100
TOTAL	169	100

TABLA N. 29 Conocimiento de otros beneficios tributarios

- Conocimiento de otros beneficios tributarios



GRAFICA N. 29 Conocimiento de otros beneficios tributarios

De las Fundaciones del Distrito de Buenaventura el 100% no tiene conocimiento de otros beneficios tributarios, que les permita tener mayores excedentes y una fundación eficiente.

7. CARACTERIZACIÓN

7.1 ANTIGÜEDAD

AÑOS		CANTIDAD	PORCENTAJE
menos de un año	2009	51	11.09%
1 - 3	2008 - 2006	167	36.30%
3 - 5	2005 - 2003	83	18.04%
+ 5	2002 - +	159	34.57%
TOTAL		460	100.00%

TABLA N. 30 Antigüedad

Se observó que la gran mayoría de las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura, se mantienen con el tiempo y cada año aumenta el número de éstas considerablemente.

7.2 PATRIMONIO

PATRIMONIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
\$0 - \$999.999	245	53,26%
\$1.000.000 - \$9.999.999	183	39,78%
\$10.000.000 - \$99.999.999	29	6,30%
\$100.000.000 - +	3	0,65%
TOTAL	460	100,00%

TABLA N. 31 Patrimonio

Se observa que la gran mayoría de las Fundaciones del Distrito Especial de Buenaventura son registradas con un patrimonio inicial de \$0 a \$999.999, que facilita que estas se creen con muy poco capital.

7.3. COMUNA

COMUNA	CANTIDAD	PORCENTAJE
0	22	4.78%
1	103	22.39%
2	47	10.22%
3	11	2.39%
4	10	2.17%
5	11	2.39%
6	10	2.17%
7	30	6.52%
8	50	10.87%
9	19	4.13%
10	59	12.83%
11	36	7.83%
12	31	6.74%
20	21	4.57%
TOTAL	460	100.00%

TABLA N. 32 Comuna

Se observa que la gran mayoría de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura se encuentran ubicadas en las comunas 1, 2, 8 y 10.

7.4. ACTIVIDAD

CIU	Q	%
000000	184	40,00
722000	1	0,22
741100	1	0,22
851500	1	0,22
910000	2	0,43
910100	269	58,48
924900	1	0,22
930900	1	0,22
TOTAL	460	100,00

TABLA N. 33 Actividad

000000: No registra actividad.

722000: consultores en programas de informática y suministro de programas de informática.

741100: Actividades jurídicas.

851500: Actividades de apoyo terapéutico.

910000: Actividades de asociaciones NCP

919900: Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas.

924900: Otras actividades de esparcimiento y servicio.

930900: Otras actividades de servicio NCP.

Se observa que el 40% de las fundaciones no registra actividad y que la gran mayoría de estas su actividad principal son de esparcimiento culturales y deportivas.

LIMITACIONES

La ejecución del presente trabajo de grado, presentó serias limitaciones que retardaron su ejecución. Dichas limitaciones provocaron que se demorara la entrega del trabajo final.

Entre las limitaciones se pueden mencionar las siguientes:

A pesar del escaso nivel de cooperación por parte de los administradores de las Fundaciones sin ánimo de lucro que desarrollan su objeto social en el Distrito de Buenaventura, los cuales aduciendo elevados niveles de ocupación se negaron a responder el cuestionario, otros solicitaban más tiempo y documentos como una carta para poder responderlo, se logró realizar la actividad.

Por otro lado, fue difícil acceder, tanto a la bibliografía como a profesores expertos o conocedores de la temática, en una ciudad como Buenaventura ya que también manejan agendas muy ocupadas.

Otra limitación, estuvo representada en la alta desconfianza en ceder información por parte de las Fundaciones que desarrollan su objeto social en el Distrito de Buenaventura.

También se presentaron serios problemas con el desplazamiento y ubicación de las diferentes Fundaciones del Distrito especial de Buenaventura.

No obstante lo anterior, previa concertación con el Director del Trabajo de Grado y se logró ajustar las correcciones que se tenían pendientes y lograr así, alcanzar a cumplir con todos sus objetivos específicos. Sin embargo, quedó la enseñanza de lo cuidadoso que hay que ser al momento de realizar un trabajo de campo o de investigación.

CONCLUSIONES

El objetivo fundamental de esta investigación es evaluar las necesidades de capacitación y asesoría tributaria y contable de las Fundaciones en el Distrito Especial de Buenaventura, para lo cual se realizaron encuestas a dichas entidades y así poder dar cumplimiento a nuestro objetivo.

Los encuestados fueron los encargados de la administración de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura.

De las Fundaciones encuestadas encontramos que en su gran mayoría un gran porcentaje de las funciones contables son realizadas por el contador y por el Auxiliar Contable externo.

El trabajo investigativo demostró qué es muy importante la continua capacitación tributaria y contable de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura, contribuye a que las Fundaciones perduren en el tiempo y que el Contador Público tiene conciencia de las consecuencias de un mal manejo dentro de ellas.

Se considera que es necesaria su capacitación básica tributaria y contable para tener un conocimiento de todos los asuntos que le competen a la Fundación y no cometer errores.

Con respecto al grado de conocimiento que tienen las Fundaciones en relación a lo tributario y contable se encontró que es alto, ya que el comportamiento del Contador en cuanto a sus relaciones con todos los actores que conforman el entorno en el cual se desenvuelve como colegas, usuarios, y, el resto de la sociedad, se da en términos de honestidad e integridad para así difundir la credibilidad y confiabilidad de la información como resultado de las actividades realizadas por éste.

También se encontró que las Fundaciones están conscientes de las multas y sanciones por la no presentación de la información tributaria y contable y que la más frecuente es la de extemporaneidad, que se da cuando las declaraciones de impuestos no se presentan a tiempo.

Se considera que es importante que las Fundaciones se capaciten en materia contable y tributaria porque las cosas cambian y hay que estar actualizado ante los cambios del mercado y poder desarrollar las actividades eficientemente.

También se conoció que los administradores de las Fundaciones NO reciben capacitación y asesorías contables, ya que consideran que esa parte le corresponde al contador y él lo debe hacer para desarrollar su actividad.

Se encontró que la asesoría contable y tributaria le ayuda a las Fundaciones a desarrollar más eficientemente su labor por que por medio de ella se logra recordar aclarar conceptos erróneos y desconocidos, impide que se repitan los procesos para la parte contable.

Actualmente la herramienta del internet es la más utilizada por las personas para consultar sus dudas y adquirir más conocimiento.

Aunque se conoció que las Fundaciones necesitan capacitación tributaria en el tema del impuesto de industria y comercio, también en la retención en la fuente para poder reforzar sus conceptos básicos y poder contribuir con la eficiencia de la entidad.

Se analizó que el nivel de capacitación tributaria que necesitan recibir es alto, para así estar pendiente de los asuntos de la Fundación y evitar multas y sanciones de Ley.

Se encontró que las Fundaciones tienen necesidad de capacitación y asesoría de temas contables como en el presupuesto ya que este permite que se le puedan dar los recursos económicos a las Fundaciones para su funcionamiento y poder ayudar a la comunidad.

Las Fundaciones necesitan aprender del presupuesto en un nivel ALTO ya que este debe ser lo suficientemente claro a la hora que se esté analizando para que se obtengan los recursos.

La capacitación y asesoría contable y tributaria generaría en las Fundaciones un impacto positivo porque permitiría que su adquisición y manejo de los recursos sea más eficiente, ayudaría al fortalecimiento de las Fundaciones frente a los donantes como con los beneficiarios.

.Por consiguiente el contador público hace cumplir parámetro de responsabilidad social en la parte fiscal con el Estado, en la parte laboral con los empleados, en el manejo correcto de todas las actividades de la Fundación y con el entorno en donde se desarrollan las actividades.

Es motivo de preocupación que en las Fundaciones aplican los principios del Decreto 2649 de la ley 43 del 90 pero que en un gran número de ellas no saben que los aplican ni cuáles son.

Finalmente las Fundaciones del Distrito de Buenaventura afirman que el contador público aplica la ética en su labor al interior de estas, ya que juega un papel muy importante para la toma de decisiones económicas. Pero que por parte de los administradores deben de recibir las asesorías y capacitaciones adecuadas que les permitan enterarse de todo tipo de actividades que pueda afectar de alguna manera la continuidad de las Fundaciones del Distrito de Buenaventura

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se le recomiendan a las Fundaciones sin ánimo de lucro del Distrito de Buenaventura tener un Contador Público que desarrolle su labor permanentemente y así de esta manera poder contribuir mediante su labor a que estas entidades perdure en el tiempo y por consiguiente ayudar al desarrollo de la comunidad ya que estas Fundaciones constituyen un Factor fundamental por prestar servicios, donde el principal beneficiario es la comunidad.

También se les recomienda a los administradores de las fundaciones sin ánimo de lucro del Distrito especial de Buenaventura, optar por la opción de recibir capacitación y asesorías contable y tributaria periódicamente para que tengan un control interno en la entidad y estén de acuerdo a lo que establezca la ley.

Se le recomienda al Contador Público en su desempeño dentro de las Fundaciones sin ánimo de lucro del Distrito de Buenaventura realizar su labor teniendo en cuenta parámetros de responsabilidad social que le permitan desarrollar sus funciones de una excelente manera y en pro del crecimiento de la entidad, de igual forma se le recomienda un comportamiento ético en su desempeño como parte integral de la Fundación teniendo conciencia de los riesgos que puede generar un mal manejo.

Finalmente es importante dejar este trabajo de investigación en la universidad del valle sede pacífico para que los estudiantes y futuros profesionales puedan conocer referente a las necesidades de capacitación y asesorías contable y tributaria de las Fundaciones sin ánimo de lucro en el Distrito especial de Buenaventura.

BIBLIOGRAFÍA

GAITAN SANCHEZ, Oscar Manuel. Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario. Bogotá: Producción Editorial, 2002. p. 9 – 17

JARAMILLO DIAZ, Juan Carlos. Entidades sin ánimo de lucro. Bogotá: Editorial Legis, 2010.

<http://www.Buenaventura.gov.co/index.php?ext=19&tipo=seccion&seleccion=39&full=1>

<http://www.ccbun.org/index.php?tipo=seccion&seleccion=20&full=2>

<http://www.slideshare.net/jackebt/retencion-en-la-fuente>

<http://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-la-declaracion-de-renta-2006.html>

<http://www.estatutotributario.com/procesa1.php?texto=19>

Decreto 2650 <http://www.actualicese.com/normatividad/plan-unico-de-cuentas/>

<http://www.Buenaventura.gov.co/index.php?tipo=seccion&seleccion=24:normatividad-vigente>

<http://www.gerencie.com/codigos-ciiu.html>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/SPJ/home/servicios.htm>

www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS71.pdf

Bibliografía del decreto 4400

<http://www.actualicese.com/normatividad/2004/12/30/decreto-4400-de-30-12-2004/>

Bibliografía del decreto 640

<http://www.actualicese.com/normatividad/2005/03/09/decreto-640-de-09-03-2005/>

ANEXOS

Anexo.1 Encuesta

**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2011**

I EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA
TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LAS FUNDACIONES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA

I. DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

- 1 Razón Social: _____
- 2 Actividad: _____
- 3 Fecha de Creación: _____
- 4 Dirección Domicilio: _____
- 5 Nombre de contacto: _____
- 6 Cargo: _____

II EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA
TRIBUTARIA Y CONTABLE DE LAS FUNDACIONES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA

1 ¿Quiénes realizan las funciones tributarias y contables de la Fundación?

- Contador _____
- Asistente Contable externo _____
- Secretaria o Auxiliar Contable _____

Otros ¿Cuál? _____

2 ¿Qué tan importante es para usted SU continua capacitación tributaria y contable?

Muy Importante _____

Importante _____

No tan importante _____

Nada Importante _____

Si su respuesta es negativa diga porqué

3 ¿Cree usted que es necesario SU capacitación básica tributaria y contable?

Si _____

No _____

Si su respuesta es negativa diga porqué

4 ¿Cuál es el grado de conocimiento que tiene USTED en cuanto a lo tributario y contable de su Fundación?

Muy Alto _____

Alto _____

Medio _____

Bajo _____

5 ¿Está consciente de las multas y sanciones por la no presentación de la información tributaria y contable?

Si _____

No _____

Si su respuesta es SI diga Cuales.

6 ¿Considera que es importante que las Fundaciones se capaciten en materia contable y tributaria?

Si _____

No _____

Diga por qué

7 ¿Recibe capacitación y asesorías contables y tributarias?

		SI	NO
a)	Asesoría Tributaria		
b)	Asesoría Contable		
c)	Capacitación Tributaria		
d)	Capacitación Contable		

Si su respuesta es si ¿Qué tipo de capacitación o asesoría reciben? _____

Si su respuesta es negativa. ¿Por qué no reciben?

8 ¿La asesoría contable y tributaria le ayuda a desarrollar más eficientemente su labor en la fundación?

Si _____

No _____

Si su respuesta es NO diga porqué.

9 ¿Cómo se capacita en materia contable y tributaria?

En diplomados _____

Internet _____

Asesorías _____

Otros _____

No se capacita _____

10 ¿Qué tipo de capacitación y asesoría necesita?

		SI	NO
a)	Asesoría Tributaria		
b)	Asesoría Contable		
c)	Capacitación Tributaria		
d)	Capacitación Contable		

11 ¿En qué temas tributarios necesita recibir capacitación y asesoría?

De IVA _____

Retención _____

Industria y comercio _____

Otro ¿Cuál? _____

12 ¿Cual es el nivel de necesidad de capacitación y asesoría tributaria?

ALTO _____

MEDIO _____

BAJO _____

13 ¿En qué temas contables necesita recibir capacitación y asesoría?

En los estados financieros _____

En la nomina _____

En presupuestos _____

Otro ¿cuál? _____

14 ¿Cual es el nivel de necesidad de capacitación y asesoría contable?

ALTO _____

MEDIO _____

BAJO _____

15 ¿Qué impacto generaría la capacitación y asesoría contable en su fundación?

16 ¿Sabe usted cual es el procedimiento para calcular el beneficio neto o excedente?

SI _____

NO _____

17 ¿Cuando se genera una perdida fiscal se puede compensar esta pérdida?

SI _____

NO _____

18 ¿Su fundación utiliza asignaciones permanentes o reservas legales?

SI_____

NO_____

19 ¿Sabe cuales pagos a favor de su fundación están sometidos a la retención en la fuente?

SI_____

NO_____

20 ¿Tiene conocimiento de otros beneficios tributarios?

SI_____

NO_____

¿Si su respuesta es si diga cuál?

Anexo. 2 Listado de Fundaciones

Nº	FUNDACIONES
1	FUNBUSCAJA
2	FUNDACION "NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD"
3	FUNDACION A AYUDQAR L.G.B.T.
4	FUNDACION ACCION PARA LA DEMOCRACIA
5	FUNDACION ACTUEMOS
6	FUNDACION AFRO COMUNAL FE Y ESPERANZA
7	FUNDACION AFROAMERICANA PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DESARROLLO-FUNDAFRO
8	FUNDACION AFROPACIFICO
9	FUNDACION AFROSOCIAL
10	FUNDACION AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO EN EL PACIFICO
11	FUNDACION AGROECOLOGICA DEL TROPICO HUMEDO
12	FUNDACION AGROECOLOGICA Y SOCIAL DEL PACIFICO
13	FUNDACION AGROFORESTAL ETNICA DEL PACIFICO
14	FUNDACION AGRONOMOS SIN FRONTERAS
15	FUNDACION AGROPRODUCTIVA DEL VALLE PACIFICO
16	FUNDACION AMANECER ES VIVIR
17	FUNDACION AMAR Y SERVIR DE CORAZON
18	FUNDACION AMBIENTAL DEL PACIFICO
19	FUNDACION AMBIENTAL PACIFICO COLOSAL "FAPACOL"
20	FUNDACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CHOCO BIOGEOGRAFICO FUNDACION SIMBIOSIS
21	FUNDACION AMBIENTAL THE PACIFIC ENTERPRISE
22	FUNDACION AMBIENTALISTAS DEL PACIFICO
23	FUNDACION AMIGOS DE JESUS
24	FUNDACION AMIGOS POR EL PACIFICO
25	FUNDACION AMOR POR BUENAVENTURA
26	FUNDACION ANDREW BUENAVENTURA
27	FUNDACION ANGULOS
28	FUNDACION ARCO IRIS SIGLO XXI

29	FUNDACION ARENAS
30	FUNDACION ARQUITECTONICA Y TECNOLOGICA
31	FUNDACION ARQUITECTURANDO
32	FUNDACION ARTISTICA EDUCATIVA SOL NACIENTE
33	FUNDACION AURA MARIA ALOMIA RINCON
34	FUNDACION AUTONOMA HUMANITARIA
35	FUNDACION AVISPA - CESFRAMIGO
36	FUNDACION BETANIA
37	FUNDACION BIOS PACIFICO
38	FUNDACION BUENAVENTURA CON MIRADA CIENTIFICA
39	FUNDACION BUENAVENTURA PARA EL BIENESTAR DEL MARINO "FUNBUENMAR"
40	FUNDACION CAICEDO
41	FUNDACION CALIMA VERDE
42	FUNDACION CAMBIANDO VIDAS
43	FUNDACION CAMINA HACIA EL DESARROLLO
44	FUNDACION CAMINO A LA ESPERANZA
45	FUNDACION CAMINO A LA PAZ
46	FUNDACION CANELA
47	FUNDACION CARITAS ALEGRES
48	FUNDACION CASA DE DIOS
49	FUNDACION CENDERO DE VIDA
50	FUNDACION CENTRO AGAPE
51	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR LA CASA DEL ABUELO
52	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO SENDA DE LUZ
53	FUNDACION CINEMATOGRAFICA GOLPE DE CANDELA
54	FUNDACION COEGSIBO
55	FUNDACION COLECTIVO DE ORGANIZACIONES ESPERANZA NEGRA
56	FUNDACION COLONIA NUQUISEÑA
57	FUNDACION COMUNIDAD FUTURISTA FUNDACOF
58	FUNDACION COMUNITARIA AGRICOLA
59	FUNDACION COMUNITARIA AMIGO DE MIS AMIGOS
60	FUNDACION COMUNITARIA BENJAMIN SALAS
61	FUNDACION COMUNITARIA DESPERTAR
62	FUNDACION COMUNITARIA EL MAÑANA

63	FUNDACION COMUNITARIA INTERNACIONAL MANANTIAL DE VIDA FUNCIMA
64	FUNDACION COMUNITARIA NUEVO AMANECER DE LAS NEGRITUDES FUCONAN
65	FUNDACION COMUNITARIA OBDULIO GUTIERREZ GARCES
66	FUNDACION COMUNITARIA PARA DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FUNCOD
67	FUNDACION COMUNITARIA PARA UN MEJOR VIVIR
68	FUNDACION COMUNITARIA SIMON BOLIVAR
69	FUNDACION CONFIANDO EN DIOS O.N.G.
70	FUNDACION CONSTRUCCION PACIFICO
71	FUNDACION CONTADORES COLOMBIA
72	FUNDACION CORAZON NUEVO FUNCORNU
73	FUNDACION CREAR COLOMBIA
74	FUNDACION CRECER
75	FUNDACION CRECER DENTRO DE TI
76	FUNDACION CRECER FORMANDO
77	FUNDACION CRECIPACIFICO
78	FUNDACION CRISTIANA BENDICION DE DIOS ONG
79	FUNDACION CRISTIANA BET-EL
80	FUNDACION CRISTIANA DEL PACIFICO ALBERTO BENJAMIN SIMPSON ONG
81	FUNDACION CRISTIANA JESUS ESPERANZA VIVA
82	FUNDACION CRISTIANA MANA ONG
83	FUNDACION CRISTIANA NUEVO AMANECER
84	FUNDACION CRISTIANA SEMILLA DE VIDA
85	FUNDACION CRISTO ES LA ESPERANZA AL RESCATE DE LOS JOVENES
86	FUNDACION CRISTO REY DE REYES
87	FUNDACION CUIDADOS RESPIRATORIOS DEL PACIFICO
88	FUNDACION CULTURAL AFROCOLOMBIANA HUELLAS AFRICANAS
89	FUNDACION CULTURAL CARACOLES CANTORES DEL LITORAL PACIFICO
90	FUNDACION CULTURAL FOLKLORICA DEL PACIFICO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD
91	FUNDACION CULTURAL JUVENTUD PORTENA FUNCULJUORTE

92	FUNDACION DARVIDA
93	FUNDACION DE ADULTOS MAYORES EL RETORNO
94	FUNDACION DE ADULTOS MAYORES SHALOM
95	FUNDACION DE APOYO EDUCATIVO AL TALENTO REGIONAL DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
96	FUNDACION DE COMPAÑEROS INTEGRADOS AL OFICIO COMUNITARIO
97	FUNDACION DE CONCILIADORES EN EQUIDAD BUENAVENTURA
98	FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL PARA AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS FUNDESPAD
99	FUNDACION DE DESPLAZADOS Y VULNERABLES LUZ DE ESPERANZA L.E.
100	FUNDACION DE DEZPLAZADOS DEL BAJO CALIMA
101	FUNDACION DE EDUCADORES AMBIENTALES DEL PACIFICO
102	FUNDACION DE ESTUDIOS SOCIOCULTURALES DEL PACIFICO
103	FUNDACION DE FUTBOL DEL PACIFICO "SAR SHARLOM"
104	FUNDACION DE INGENIEROS EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y AMBIENTALES
105	FUNDACION DE JOVENES CON FUTURO
106	FUNDACION DE LA COMPAÑIA DE GESTION Y NEGOCIOS
107	FUNDACION DE LIDERES POR EL DESARROLLO DE LA COMUNA NO 6
108	FUNDACION DE MUJERES LIDERES DE LA COMUNIDAD Y LA FAMILIA
109	FUNDACION DE NINOS DESAMPARADOS (FUNDES)
110	FUNDACION DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
111	FUNDACION DE PROFESIONALES POR EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COSTA PACIFICA FUNDESCOP
112	FUNDACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS DE BUENAVENTURA
113	FUNDACION DE PSICOLOGOS
114	FUNDACION DE REFERENCIA Y DOCUMENTACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOMBRE DEL PACIFICO
115	FUNDACION DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD DEL PACIFICO
116	FUNDACION DE UNIDAD CIUDADANA Y COMUNITARIA
117	FUNDACION DEFENDER

118	FUNDACION DEJANDO HUELLAS
119	FUNDACION DEL MAÑANA
120	FUNDACION DEL PACIFICO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDELPADCO
121	FUNDACION DEPORTIVA Y AMBIENTAL AMIGOS POR BUENAVENTURA
122	FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA BRISAS DEL PACIFICO
123	FUNDACION DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PACIFICO COLOMBIANO
124	FUNDACION DIOS CON NOSOTROS
125	FUNDACION DOCETE
126	FUNDACION EBEN - EZER
127	FUNDACION EBENU SHALOM ALEJEM
128	FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO
129	FUNDACION ECOPACIFICO
130	FUNDACION ECOS DEL PACIFICO
131	FUNDACION EDUCACION Y DESARROLLO
132	FUNDACION EDUCACION Y TRABAJO
133	FUNDACION EDUCATIVA EMPRESARIAL CARMEN ANTONIA CUESTA DE ANGULO
134	FUNDACION EDUCATIVA EMPRESARIAL CRECER
135	FUNDACION EDUCATIVA GREGORIANO
136	FUNDACION EDUCATIVA Y AMBIENTAL HELCIA MARTAN GONGORA FEAELCIA
137	FUNDACION EKKLESIA MISIONERA COLOMBIANA
138	FUNDACION EL BUEN VIVIR
139	FUNDACION EL MILAGROSO
140	FUNDACION EL PROGRESO
141	FUNDACION EL PROGRESO PARA TODOS
142	FUNDACION EL RETOÑO DE MARITZA PRIETO
143	FUNDACION EMBAJADORES DE LA CULTURA DEL PACIFICO
144	FUNDACION EMPRENDEDORES DEL PACIFICO
145	FUNDACION ENMANUEL
146	FUNDACION ESE LITORAL PACIFICO
147	FUNDACION ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO SOCIAL
148	FUNDACION ESPERANZA DE VIDA
149	FUNDACION ESPERANZA VERDE

150	FUNDACION ESTEROS
151	FUNDACION ESTEROS DEL PACIFICO FUNESPA
152	FUNDACION ETNICA. SOCIAL. CULTURAL Y DE DESARROLLO DE LAS REGIONES DE LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA
153	FUNDACION ETNOEDUCATIVA ESCUELA EL PARAISO DE LOS ANGELES
154	FUNDACION FAMILI
155	FUNDACION FAMILIAR INTEGRAL COMUNITARIA DE SALUD NACIONAL E INTERNACIONAL
156	FUNDACION FELPA
157	FUNDACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION OCCIDENTAL DE COLOMBIA
158	FUNDACION FLORES DEL PACIFICO
159	FUNDACION FOLCLORICA PALMERAS DEL PACIFICO
160	FUNDACION FOLKLORICA MARIMBA AFRICANA
161	FUNDACION FRANCISCO Y CLARA DE ASIS
162	FUNDACION FUERZA 2000
163	FUNDACION FUNPRODECOM
164	FUNDACION FUTURO PROSPERO
165	FUNDACION GENESIS
166	FUNDACION GENTE QUE SIRVE
167	FUNDACION GERARDO VALENCIA CANO
168	FUNDACION GERIATRICA DEL PACIFICO
169	FUNDACION GERIATRICA Y GERONTOLOGICA LA GRAN FAMILIA
170	FUNDACION GESTION HUMANA
171	FUNDACION GESTORES DEL PACIFICO
172	FUNDACION GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACIFICO
173	FUNDACION GRUPO RESCATE EN ACCION
174	FUNDACION HABLEMOS INGLES
175	FUNDACION HERMANDAD AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO
176	FUNDACION HOMBRES DEL MANANA
177	FUNDACION IDENTIDAD HUMANA
178	FUNDACION IGLESIA CRISTIANA RIOS DE AGUA VIVA
179	FUNDACION ILUMINAR DEL PACIFICO
180	FUNDACION INDIGENA DEL PACIFICO FUNDAWOUN

181	FUNDACION INFANTIL LUZ EN EL CAMINO
182	FUNDACION INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, AMBIENTAL Y SOCIAL
183	FUNDACION INSTITUTO COMERCIAL INTEGRADO LITORAL PACIFICO
184	FUNDACION INSTITUTO POLITECNICO INTEGRAL DEL PACIFICO FUNINPIP
185	FUNDACION INSTITUTO SI FAMILIA
186	FUNDACION INTEGRACION SOCIAL HUMANITARIA
187	FUNDACION INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA PACIFICA
188	FUNDACION INTEGRAL DEL PACIFICO FUNINPA
189	FUNDACION INTEGRAL MANANTIAL DE AMOR
190	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO ALEGRAR
191	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA ACCION SOCIAL DELPACIFICO
192	FUNDACION INTEGRAL PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNIDADES
193	FUNDACION INTEGRAL PARA EL PROGRESO DEL PACIFICO
194	FUNDACION INTEGRAL PARA EL SER DEL PACIFICO
195	FUNDACION INTERDISCIPLINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
196	FUNDACION JAIBANA
197	FUNDACION JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
198	FUNDACION JIREH ONG
199	FUNDACION JOVENES CON PROYECCION HACIA EL MAR DEL FUTURO
200	FUNDACION JOVENES SENA
201	FUNDACION JUNIOR DE BUENAVENTURA
202	FUNDACION JUVENIL SAN BUENAVENTURA
203	FUNDACION JUVENIL TEJIENDO SUEÑOS CON EL CORAZON
204	FUNDACION JUVENTUD ACTIVA DEL PACIFICO
205	FUNDACION JUVENTUD UNIDA (FJU)
206	FUNDACION LA CARIDAD
207	FUNDACION LA GRAN COLOMBIA
208	FUNDACION LA ROSA DE SHARON
209	FUNDACION LAS PALMERAS DEL PACIFICO

210	FUNDACION LAZOS DE ESPERANZA
211	FUNDACION LAZOS DE SOLIDARIDAD
212	FUNDACION LIBERTAD POR AMOR
213	FUNDACION LIDEREMOS
214	FUNDACION LIDERES DE COLOMBIA FUNLICO
215	FUNDACION LITORAL PACIFICO
216	FUNDACION LITORAL SIGLO XXI PARA EL DESARROLLO DE BUENAVENTURA Y EL PACIFICO COLOMBIANO
217	FUNDACION LOS AMIGOS
218	FUNDACION LOS ANGELITOS
219	FUNDACION LOS TULIPANES
220	FUNDACION LUCHEMOS POR UN MEJOR VIVIR
221	FUNDACION LUNA NUEVA
222	FUNDACION LUZ DE ESPERANZA
223	FUNDACION LUZ DEL CONOCIMIENTO
224	FUNDACION LUZ DEL PACIFICO
225	FUNDACION LUZ Y VERDAD
226	FUNDACION MAHANAIM
227	FUNDACION MANANTIAL DE AGUA VIVA
228	FUNDACION MANO DE DIOS
229	FUNDACION MANOS SOLIDARIAS
230	FUNDACION MANOS UNIDAS AL SERVICIO DE TODOS
231	FUNDACION MAR PACIFICO
232	FUNDACION MAR Y GLORIA DEL PACIFICO
233	FUNDACION MARIMBAS BANTUES
234	FUNDACION MARTIN LUTHER KING
235	FUNDACION MEJOR VIVR
236	FUNDACION MEJOREMOS
237	FUNDACION MERCEDES MONTANO
238	FUNDACION MI MUNDO ESCOLAR
239	FUNDACION MI PRIMER AMOR JESUCRISTO
240	FUNDACION MICROEMPRESARIAL JOVENES FORTALECIDOS
241	FUNDACION MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
242	FUNDACION MUJERES LIDERES PARA EL PROGRESO FLIMPRO
243	FUNDACION MUJERES PRO-DESARROLLO DEL LITORAL

244	FUNDACION NATURALEZA DEL PACIFICO
245	FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
246	FUNDACION NUEVA FLORESTA FUNDANFLOR
247	FUNDACION NUEVA VIDA
248	FUNDACION NUEVO AMANECER
249	FUNDACION NUEVO HORIZONTE PRO-PACIFICO
250	FUNDACION NUEVO PACIFICO
251	FUNDACION NUEVOS TALENTOS
252	FUNDACION OCCIDENTE COLOMBIANO
253	FUNDACION OCEAN NET PACIFICO
254	FUNDACION OPCION DE VIDA (FUNOPVID)
255	FUNDACION OPINION PACIFICO
256	FUNDACION PA' L MONTE
257	FUNDACION PACIFICO COLOMBIANO
258	FUNDACION PACIFICO EN ACCION "FUNPAC"
259	FUNDACION PACIFICO EN MARCHA
260	FUNDACION PACIFICO HUMANO
261	FUNDACION PACIFICO SIGLO 21
262	FUNDACION PACIFICO UNIDO
263	FUNDACION PACIFICO VERDE
264	FUNDACION PAN AMAB
265	FUNDACION PAN DE VIDA
266	FUNDACION PAN DE VIDA DEL PACIFICO
267	FUNDACION PARA A DEFENSA Y DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS Y BALNEARIOS DEL PACIFICO FUNDETEBAPA
268	FUNDACION PARA EL AVANCE SOCIAL
269	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD RURAL Y URBANA DE LA COSTA PACIFICA
270	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL PARTICIPATIVO PROGRESEMOS
271	FUNDACION PARA EL CUIDADO DEL AMBIENTE
272	FUNDACION PARA EL DEPORTE COMPETITIVO
273	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO
274	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y EDUCATIVO FUNDAE
275	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO JUVENTUD DE EXITO

276	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNDACOM"
277	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE BUENAVENTURA
278	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER DE BUENAVENTURA FUNDEMUJER
279	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL
280	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO
281	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN LOS RIOS NAYA YURUMANGUI Y EL AREA DE INFLUENCIA DEL OCEANO
282	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL PACIFICO Y SUS COMUNIDADES PROPACIFICO
283	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL HOMBRE Y LA MUJER DEL PACIFICO
284	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO DE LA CONSTRUCCION
285	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL LITORAL PACIFICO
286	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ETNICO AMBIENTAL SAN BOSCO
287	FUNDACION PARA EL DESARROLLO FISICO, EMPRESARIAL Y SOCIAL DE COLOMBIA
288	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNA No.3
289	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA PACIFICA
290	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO
291	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION DEL BAJO
292	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIVIENDA EN EL PACIFICO
293	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS DE LA COSTA PACIFICO
294	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS EN PROCESO DE DESARROLLO FUMCOLDE
295	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LAVOZ DE LA EXPERIENCIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

296	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NINO "FUDIN"
297	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIVEL DE VIDA DE LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA
298	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER
299	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN COMUNIDAD
300	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y COMUNITARIO DEL PACIFICO COLOMBIANO
301	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA FORMACION BILINGUE "FUNDEBI"
302	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL
303	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO
304	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y TECNOLOGICO DEL PACIFICO
305	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA FUNDEPAC
306	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y GESTORA DE PAZ FUNDAPAZ
307	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
308	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, AMBIENTAL Y EN SALUD, SOL Y VIDA PARA COLOMBIA
309	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL LITORAL PACIFICO "SOLIDARIDAD EN ACCION"
310	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA COMUNIDAD
311	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y LA PESCA EN EL PACIFICO COLOMBIANO
312	FUNDACION PARA EL ECOTURISMO Y LA REFORESTACION DE LA VEREDA LA ESPERANZA
313	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA HELCIAS MARTAN GONGORA
314	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SOCIAL Y CRISTIANA
315	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PACIFICO
316	FUNDACION PARA EL PROGRESO EDUCATIVO DEL NIÑO

317	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD DEL PACIFICO FUNDIPACO
318	FUNDACION PARA EL RESCATE Y FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA COSTA PACIFICA
319	FUNDACION PARA EL TRABAJO
320	FUNDACION PARA LA ATENCION A LOS NIÑOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA
321	FUNDACION PARA LA CONCILIACION Y RECONCILIACION DE BUENAVENTURA
322	FUNDACION PARA LA CONSERVACION, PRESERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSO RENOVABLES Y NO RENOVABLES FU
323	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LA BIOVIDERSIDAD Y DESARROLLO DEL PACIFICO
324	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LA VIDA
325	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y PRESERVACION AMBIENTAL DEL PACIFICO
326	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y PRESERVACION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
327	FUNDACION PARA LA EVOLUCION INTEGRAL DEL SER HUMANO EN FUNCION DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE
328	FUNDACION PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
329	FUNDACION PARA LA GENERACION DE PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL
330	FUNDACION PARA LA GESTION EDUCATIVA GESTIONAR
331	FUNDACION PARA LA INFANCIA DEL PACIFICO
332	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION CULTURAL Y LAS ARTES ESCENICAS "VIDARTE"
333	FUNDACION PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD
334	FUNDACION PARA LA PRESERVACION Y FOMENTACION DEL DEPORTE COMPETITIVO EN BUENAVENTURA, EL VALLE Y EL PACIFICO COLOMBIANO
335	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL EMPLEO FUNDAEMPLO

336	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO PRODES
337	FUNDACION PARA LA RECREACION Y LA CULTURA CIUDADANA LUIS FERNANDO CASTANO
338	FUNDACION PARA LA SALUD Y EL DESARROOLLO INTEGRAL DE BUENAVENTURA
339	FUNDACION PARA UNA VEJEZ MEJOR
340	FUNDACION PARA VOLVER A CREER
341	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE BUENAVENTURA
342	FUNDACION PATRICIO OLAVE ANGULO
343	FUNDACION PATRICIO SYMES
344	FUNDACION PAZ PACIFICO
345	FUNDACION PERLAS PALMAS
346	FUNDACION POPULAR PARA LA PROTECCION INTEGRAL DEL NINO
347	FUNDACION POPULAR PARA LA PROTECCION INTEGRAL DEL NIÑO "PEQUEÑOS INQUIETOS"
348	FUNDACION POR EL DESARROLLO BARRIO ORIENTE
349	FUNDACION POR EL DESARROLLO DE LA COMUNA 6
350	FUNDACION POR LA REIVINDICACION SOCIAL COMUNITARIA DEL PACIFICO
351	FUNDACION POR UN FUTURO MEJOR
352	FUNDACION POR UNA VIDA DIGNA MEJOR
353	FUNDACION PRO DEFENSA PLAYA DE LOS MULATOS
354	FUNDACION PROFESIONALES EN ACCION
355	FUNDACION PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA ZONA ESPECIAL ECONOMICA DE EXPORTACION DE BUENAVENTURA.
356	FUNDACION PROPOSITO DE VIDA
357	FUNDACION PROTEGIDO DE DIOS
358	FUNDACION PROYECTAR
359	FUNDACION PROYECTO SOCIAL AYUDAR A VIVIR
360	FUNDACION RADIO FORTALEZA F.M. STEREO
361	FUNDACION RAICES AFROLATINAS Y DEL CARIBE FUNDRALCA
362	FUNDACION RED DE AMOR
363	FUNDACION RED SOCIAL PACIFICO ACTIVO
364	FUNDACION RENACER

365	FUNDACION RENACER SOCIAL DEL PACIFICO COLOMBIANO
366	FUNDACION RENOVACION DE NEGRITUDES COMUNITARIAS
367	FUNDACION RENOVAR BUENAVENTURA
368	FUNDACION ROMPIENDO FRONTERAS
369	FUNDACION ROSITA SOLIS
370	FUNDACION ROSTROS Y HUELLAS DEL SENTIR HUMANO "RH"
371	FUNDACION ROTARIA DE BUENAVENTURA
372	FUNDACION SALUD DEL PACIFICO
373	FUNDACION SALUD Y VIDA
374	FUNDACION SAN BUENAVENTURA
375	FUNDACION SAN CIPRIANO
376	FUNDACION SAN JUAN BOSCO
377	FUNDACION SAN MARTIN
378	FUNDACION SANTA ELENA
379	FUNDACION SANTO TOMAS
380	FUNDACION SEDAP SERVICIOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL APRENDIZAJE
381	FUNDACION SEMILL A DE AMOR
382	FUNDACION SEMILLAS DEL MAÑANA
383	FUNDACION SENDERO LAS GUABINAS
384	FUNDACION SENSEMAYA PARA LA PROMOCION DE LA COMUNICACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO
385	FUNDACION SENTIMIENTO PACIFICO
386	FUNDACION SHADAY
387	FUNDACION SI BUENAVENTURA
388	FUNDACION SION ONG
389	FUNDACION SOCIAL AFROCOLOMBIANOS DEL PACIFICO
390	FUNDACION SOCIAL AGROAMBIENTAL PACIFICO VIVO
391	FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL ISLA DE LA PAZ
392	FUNDACION SOCIAL AMOR Y RESTAURACION
393	FUNDACION SOCIAL AYUDA INTEGRAL
394	FUNDACION SOCIAL BANCO DE LOS POBRES
395	FUNDACION SOCIAL CARISMA INTERNACIONAL
396	FUNDACION SOCIAL COLOMBIA MIA
397	FUNDACION SOCIAL COMUNIDAD ALIANZA CRISTIANA

398	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO CAMINOS
399	FUNDACION SOCIAL CRECER
400	FUNDACION SOCIAL CRISTIANA BET-EL
401	FUNDACION SOCIAL CRISTIANA SEMILLA ONG.
402	FUNDACION SOCIAL DE DESPLAZADOS DEL PACIFICO COLOMBIANO
403	FUNDACION SOCIAL DE IGLESIAS CRISTIANAS PRO-CEMENTERIO EVANGELICO DE BUENAVENTURA
404	FUNDACION SOCIAL DESPERTAR DE LA JUVENTUD DEL PACIFICO
405	FUNDACION SOCIAL EBANO
406	FUNDACION SOCIAL EMPRESARIAL COMPARTIENDO
407	FUNDACION SOCIAL GETSEMANI
408	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL BERACA
409	FUNDACION SOCIAL JIREH (DIOS PROVEERA) GENESIS CAP.22 VER 8,14
410	FUNDACION SOCIAL JOVENES DEL PACIFICO
411	FUNDACION SOCIAL MONTE CARMELO
412	FUNDACION SOCIAL MUJERES DEL PACIFICO
413	FUNDACION SOCIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD
414	FUNDACION SOCIAL PRO-DESARROLLO DEL RIO NAYA FUSPRONA
415	FUNDACION SOCIAL SUEÑOS
416	FUNDACION SOCIAL SUEÑOS DE BARRIO
417	FUNDACION SOCIAL SURGIR
418	FUNDACION SOCIAL TODOS POR BUENAVENTURA
419	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL BRANDY DANIELA ANGULO
420	FUNDACION SOCIAL Y COMUNITARIA DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO
421	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA SUME
422	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL PORVENIR
423	FUNDACION SOCIAL, EMPRESARIAL DEL PACIFICO
424	FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA - FABIO GRISALES BEJARANO
425	FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA - FABIO GRISALES BEJARANO
426	FUNDACION SOCIO AMBIENTAL AMIGOS DEL RIO ANCHICAYA Y LA BIODIVERSIDAD DEL LITORAL PACIFICO ARIBI
427	FUNDACION SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO
428	FUNDACION SOL NACIENTE

429	FUNDACION SOLIDARIDAD Y HERMANDAD PACIFICO (FUSHPAC)
430	FUNDACION SOÑADORES DEL PACIFICO
431	FUNDACION TECNOPESCA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUACULTURA Y DE LA PESCA
432	FUNDACION TERCERA EDAD DEL ADULTO MAYOR EXITOS DE LA DELFINA
433	FUNDACION TIEMPO DE DIOS ONG
434	FUNDACION TOCANDO PUERTAS POR MIL SONRISAS
435	FUNDACION TRAINMAR PACIFICO
436	FUNDACION TREN VALENCIA
437	FUNDACION UN HOMBRO DONDE LLORAR
438	FUNDACION UNA GOTA DE AMOR
439	FUNDACION UNA SONRISA PARA EL NIÑO RURAL
440	FUNDACION UNIDOS DEL PACIFICO PARA LA NIÑEZ
441	FUNDACION UNIDOS POR EL CAMPO FUNICAM
442	FUNDACION UNIDOS POR UN BIENESTAR SOCIAL
443	FUNDACION UNIDOS POR UNA CARITA FELIZ
444	FUNDACION UNIFICADA AMBIENTAL
445	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
446	FUNDACION UNIVERSO AFRO
447	FUNDACION VIDA DIGNA
448	FUNDACION VIDA MUJER
449	FUNDACION VIDA SANA
450	FUNDACION VIDA Y MAR
451	FUNDACION VISION SOCIO AMBIENTAL (VSA)
452	FUNDACION VIVIR EN ARMONIA
453	FUNDACION VIVIR MEJOR
454	FUNDACION VIVIR SANO
455	FUNDACION WINCHEROS TEMPORALES-FUNWITEM
456	FUNDACION YIRE
457	FUNDACION YO SOY
458	FUNDACION, CAPACITACION Y ASESORIAS INTEGRALES FUN CAI
459	FUNDEPORTES (FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE)
460	PACIFIC MULTICULTURAL FOUNDATION - FUNDACION MULTICULTURAL DEL PACIFICO

